



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Martes, 17 de junio de 1997. — Número 120

Página 3.785

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- 1.2 Decreto 61/97, de 10 de junio, por el que se procede a la modificación de competencias y nuevas atribuciones a órganos directivos ..... 3.786
- #### 2. Personal
- 2.3 Consejería de Presidencia.— Orden de 31 de mayo de 1997 convocando pruebas selectivas ..... 3.787
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Aprobaciones definitivas de modificaciones puntuales de normas subsidiarias y de planes generales ..... 3.790

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Notificaciones de reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, de ejecuciones forzosas y de altas y bajas de oficio en la Seguridad Social; diligencias de embargos, y obligaciones de reintegros al Tesoro ..... 3.791
- Ministerio de Economía y Hacienda.— Notificaciones de propuestas de Resoluciones, providencia de embargo y propuesta de liquidación provisional ..... 3.803
- Ministerio de Medio Ambiente.— Solicitudes de autorización para construcción y de legalización de puente ..... 3.805
- #### 3. Subastas y concursos
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.— Subastas de bienes ..... 3.805

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Los Corrales de Buelna.— Listas de admitidos y excluidos, composición del tribunal y fijación de fecha de concurso ..... 3.808

#### 2. Subastas y concursos

- Santander.— Subasta de bienes y derechos ..... 3.809
- Torrelavega.— Concurso para adjudicación del área urbanística M-15 ..... 3.811
- Los Tojos y Junta Vecinal de Espinama.— Subastas de permisos de caza ..... 3.812

#### 3. Economía y presupuestos

- Laredo.— Notificación de diligencia de embargo ..... 3.812
- Pielagos.— Ordenanzas reguladoras, expedientes de modificaciones de créditos por generación y por suplemento 1/97 y 2/97, por incorporación de remanente 1/97 y 2/97 y por créditos extraordinarios 1/97 ..... 3.813

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Aprobación inicial de estudio de detalle y solicitudes de licencias municipales ..... 3.814
- Bárcena de Cicero, Alfoz de Lloredo, Santa Cruz de Bezana, Reocín y Santillana del Mar.— Solicitudes de licencias municipales ..... 3.814

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.— Expediente número 97/95 ..... 3.815
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 684/96 y 334/94 ..... 3.815
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dieciocho de Madrid.— Expediente número 548/92 ..... 3.816
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 100/97, 95/97 y 90/97 ..... 3.816

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 1. Disposiciones generales

*DECRETO 61/1997, de 10 de junio, por el que se procede a la modificación de competencias y nueva atribución entre los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.*

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Por Decretos 21/1996, de 28 de marzo y 6/1997, de 31 de enero, se estructuró orgánicamente la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, pretendiendo, a través de los mismos, hacer frente a la globalidad de competencias que tiene asumidas la Consejería en sus dos vertientes, como Consejería horizontal, prestadora de servicios al resto del ejecutivo, y como Consejería gestora de los ingresos públicos.

Por la experiencia acumulada durante este tiempo, y, en aras de velar por que la actuación administrativa se ajuste, entre otros, a los principios de eficacia, rapidez y coordinación en la gestión, se ha hecho preciso proceder a determinadas modificaciones en la estructura orgánica así como en la división y reparto de sus funciones.

Esta modificación de estructuras, así como de las competencias que tienen asignadas los órganos directivos, supone la tramitación de un procedimiento de naturaleza compleja, regulado por el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones.

No obstante, razones de carácter técnico y económico, entre las que cabe destacar la necesidad de potenciar el área de Política Financiera de la Consejería, desligándola de las funciones de Tesorería, la unificación de todas las fases del proceso de gestión tributaria en un sólo órgano, la desvinculación entre las fases de gestión presupuestaria y su control, hasta ahora atribuidas a un mismo órgano, la potenciación del área de fomento en el comercio, etc., hacen preciso que, de forma urgente, y hasta tanto no se apruebe por Decreto la modificación de las estructuras orgánicas de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se proceda a la modificación y nueva atribución de competencias entre los diferentes órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Por lo cual, a tenor de lo dispuesto en el título VI de la Ley de Cantabria 2/1997, de 28 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Diputación Regional de Cantabria, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de junio de 1997

### DISPONGO:

**Artículo primero.-** La Tesorería General, dependiente hasta ahora de la Dirección General de Tesorería, pasa a depender directamente del Consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, correspondiéndole específicamente las siguientes competencias:

a) El manejo y la custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma según vienen determinadas por la Ley 7/1984, de 21 de diciembre, de Finanzas de la Diputación Regional de Cantabria y por la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

b) Igualmente le corresponde la recaudación en vía voluntaria de los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria, así como el pago de sus obligaciones; la centralización de todos los caudales y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestaria; la elaboración de un Plan de Tesorería que permita un puntual cumplimiento de las obligaciones con el mínimo quebranto para la Diputación Regional de Cantabria y la colocación de los caudales de la Diputación Regional de Cantabria.

**Artículo segundo.-** Se adscriben a la Dirección General de Hacienda la Sección de Impuestos Locales y la Oficina Regional de Recaudación, hasta ahora dependientes de la Dirección General de Tesorería. Específicamente les corresponden las siguientes funciones:

a) La recaudación de la totalidad de los ingresos de la Diputación Regional de Cantabria, así como la gestión de tributos locales de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 78 y 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en aplicación de la Disposición Transitoria Undécima de dicha Ley, así como la recaudación de los mismos cuando sea delegada a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

b) La Oficina Regional de Recaudación tiene como funciones la recaudación de ingresos de la Diputación Regional de Cantabria en vía ejecutiva, así como la recaudación y rendición de cuentas de los Tributos locales y municipales cuando dichas funciones hayan sido encomendadas a la Diputación Regional de Cantabria.

**Artículo tercero.-** Se adscribe a la Dirección General de Economía, el Área de Presupuestos, hasta ahora dependiente de la Intervención General, correspondiéndole específicamente las siguientes funciones:

- La Jefatura del Área de Presupuestos ejercerá el máximo asesoramiento al Director General de Economía en asuntos relacionados con la preparación, seguimiento y control del presupuesto, estableciendo objetivos e indicadores, analizando aquéllos y evaluando éstos. Coordinará la elaboración del anteproyecto de Ley de Presupuestos, la consolidación de sus estados, así como la elaboración de los anexos que deban acompañar a aquéllos, informando y tramitando, asimismo, las propuestas de modificaciones presupuestarias así como las obligaciones plurianuales.

**Artículo cuarto.-** El Servicio de Comercio, hasta ahora dependiente de la Dirección General de Economía, queda adscrito a la Dirección General de Tesorería, correspondiéndole las siguientes funciones:

a) La disciplina de mercados, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1996, de 15 de Enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y en la Ley Orgánica 2/1996, de 15 de Enero, complementaria de la anterior y control de precios.

b) Reforma y mejora de las estructuras comerciales.

c) La promoción y planificación en materia de comercio.

### DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera.-** Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se procederá a la modificación de sus estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo adaptándolas a las disposiciones del presente Decreto.

**Segunda.-** Por la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento y ejecución de este Decreto.

**DISPOSICIONES DEROGATORIAS**

Primera.- Queda derogado, en todo lo que se oponga al presente Decreto, el Decreto 21/96, de 28 de marzo, sobre estructura organica de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.

Segunda.- Quedan igualmente derogadas todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

**DISPOSICION FINAL**

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de junio de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO  
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,  
HACIENDA Y PRESUPUESTO,  
Rafael Gutiérrez Suárez  
97/145193

**2. Personal****CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

*ORDEN de la Consejería de Presidencia de fecha 31 de mayo de 1997, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema de concurso-oposición libre, cinco plazas de interinos de letrados de la Dirección Jurídica Regional de la Consejería de Presidencia.*

Constatada la urgente e inaplazable necesidad de provisión de plazas del Cuerpo Facultativo Superior (Licenciado en Derecho) en la Dirección Jurídica Regional de la Consejería de Presidencia, al objeto de garantizar el normal funcionamiento de los servicios públicos esenciales, garantizando de esta forma la adecuada representación y defensa de la Diputación Regional de Cantabria ante todos los Ordenes Jurisdiccionales, así como el adecuado asesoramiento al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Secretaría General Técnica de la citada Consejería, recabados los oportunos informes; y de conformidad con lo previsto en la Ley 4/93, de 10 de marzo, de la Función Pública (B.O.C. extraordinario n° 4 de 1.4.93); Decreto 47/87, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso del personal al servicio de la Administración Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 15.7.87); Decreto 43/87, de 22 de junio, sobre distribución de competencias en materia de personal; Decreto 6/95, de 15 de febrero, sobre incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria, así como la legislación básica y supletoria del Estado en materia de Función Pública, esta Consejería, en uso de las facultades que le confiere el actual ordenamiento jurídico, acuerda aprobar la presente convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Facultativo Superior (Licenciado en Derecho), con sujeción a las siguientes BASES:

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter interino de los puestos de trabajo n° 291, 292, 293, 294 y 295 de las Relaciones de Puestos de Trabajo, en tanto las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera. Las

características de dichos puestos de trabajo son las siguientes:

Letrado de la Dirección Jurídica Regional. Grupo A, Nivel 28.

Tareas a desarrollar: Asesoramiento al Consejo de Gobierno, Consejerías y Direcciones Regionales en materias jurídicas; asumir la representación y defensa de la Diputación Regional de Cantabria ante todos los Organos Jurisdiccionales. Régimen de Dedicación III.

**2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

2.1.- Tener nacionalidad española.

2.2.- Tener cumplidos 18 años de edad.

2.3.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

2.4.- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que impidan el desempeño de las funciones y tareas correspondientes a dicho Cuerpo.

2.5.- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes seleccionados contarán con todos los derechos, prerrogativas, deberes y responsabilidades inherentes a los funcionarios de carrera, sin perjuicio de su especial condición. A las plazas ocupadas por los interinos les será de aplicación lo previsto en el artículo 6.4 de la Ley 4/93, de 10 de marzo, así como también el régimen de incompatibilidades funcionales del personal al servicio de la Diputación Regional de Cantabria.

**3.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.**

3.1.- Los aspirantes que deseen tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, y que será dirigida al Ilmo. Sr. Consejero de Presidencia y se presentará en el Registro General de la Diputación Regional de Cantabria, todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En el mencionado Registro de la Diputación Regional se facilitarán ejemplares del modelo de solicitud a los interesados.

3.2.- Los aspirantes deberán manifestar en su solicitud que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar a la solicitud una fotocopia del D.N.I..

Asimismo, junto a la solicitud adjuntarán los correspondientes certificados que acrediten los méritos alegados para la fase de concurso.

3.3.- Los derechos de examen serán de 2.200 ptas. que se ingresarán en la C/C n° 96.750 del Banco de Santander, Agencia Urbana n° 2 de la calle Hernán Cortes, n° 61 de Santander, a nombre de Diputación Regional de Cantabria, indicando "Examen Interinos/Letrados de la Dirección Jurídica Regional". El original del resguardo justificativo del ingreso, deberá acompañar a la solicitud.

Estarán exentos del pago de esa tasa quienes se encuentren en situación de desempleo, que acreditarán con la presentación de la cartilla de demandante de empleo, expedida con un mes de antelación a la fecha de la convocatoria de la presente oposición, como mínimo.

3.4.- Los aspirantes afectados por algún tipo de discapacidad, lo podrán hacer constar en la correspondiente instancia.

3.5.- El órgano competente, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, dará cuenta de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

#### 4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la autoridad convocante, o aquella en que hubiese delegado, dictará Resolución, en el plazo máximo de diez días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en el proceso de selección.

La relación de aspirantes admitidos se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Diputación Regional de Cantabria (C/ Casimiro Sainz, n° 4).

Mediante Resolución publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes excluidos del proceso de selección, con indicación del lugar y la fecha del comienzo del ejercicio de la fase de oposición, así como en su caso el orden de actuación de los aspirantes.

Dentro de los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la anterior relación, los aspirantes que figuren como excluidos, podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en orden a la subsanación de los defectos que motivaron su exclusión.

4.2.- Quienes definitivamente hayan sido declarados excluidos del proceso de selección, podrán formular recurso ordinario ante el titular del órgano convocante, en el plazo de un mes conforme determina el artículo 60 de la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, modificada por la Ley de Cantabria 8/94, de 28 de junio.

4.3.- Transcurrido el plazo de alegaciones, se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria la lista definitiva de aspirantes admitidos, así como la designación de los miembros del Tribunal y la fecha, lugar y hora del ejercicio.

#### 5.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1.- Será de aplicación, por lo que se refiere a la constitución del Tribunal y la adopción de acuerdos, lo previsto al respecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.2.- El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía, gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios, que el resto de los aspirantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalía que así lo soliciten en la fórmula prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.3.- A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de Presidencia.

5.4.- El contenido de la prueba que conforma la fase de oposición deberá ser aprobado por el pleno del Tribunal.

5.5.- El Tribunal no podrá declarar aprobados a mayor número de aspirantes que plazas convocadas, siendo el caso contrario nulo de pleno derecho el correspondiente acto.

5.6.- El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Consejero de la Presidencia, o persona en quien delegue.

Vocales: Dos representantes de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Un representante sindical, designado por la Junta de Personal de la Diputación Regional de Cantabria, que en todo caso deberá ser Licenciado en Derecho.

Secretario del Tribunal: Letrado de la Dirección Jurídica Regional, que actuará con voz y voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren en los mismos las circunstancias previstas respectivamente en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### 6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

6.1.- El sistema de selección aplicable en la presente convocatoria será el de concurso-oposición libre.

6.2.- La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

##### A) Unico Ejercicio.

Consistirá en realizar alguna actuación escrita en un asunto judicial en que sea parte la Diputación Regional de Cantabria o en elaborar un informe por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Diputación Regional de Cantabria.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 6 horas, pudiendo consultarse Textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante.

Terminada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre las cuestiones relacionadas con el caso práctico planteado, durante 15 minutos como máximo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

6.3.- VALORACION.- El ejercicio se calificará de acuerdo con las siguientes normas:

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. La calificación de los aspirantes se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, con la calificación que hubiera obtenido.

El escrutinio se hará, para cada opositor, sumando los puntos consignados en todas las papeletas, excluidas las puntuaciones mayor y menor, y dividiendo el total por el número de papeletas restantes. El cociente obtenido constituirá la calificación.

El opositor que no alcance al menos la mitad de la puntuación máxima posible, quedará definitivamente eliminado del concurso-oposición.

6.4.- Todo aspirante que no se presente al comienzo del ejercicio, quedará automáticamente excluido del proceso de selección.

El Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.5.- A la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, únicamente tendrán acceso los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y vendrá determinada por la valoración de los méritos académicos y profesionales aducidos y justificados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

A) Méritos de carácter académico.

A.1) Examen de Licenciatura.

Aprobado	0,50 puntos.
Notable	0,75 puntos.
Sobresaliente	1,00 puntos.

A.2) Doctorado.

Tesis Doctoral	1,00 puntos.
Tesis Doctoral Sobresaliente o Cum Laude	2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en concepto de méritos de carácter académico será de 3 puntos.

B) Méritos de carácter profesional.

B.1) Por venir desempeñando o haber desempeñado puestos de trabajo cuyo contenido guarde similitud con el contenido técnico y especialización con los puestos a proveer convocados, en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal valorará estos méritos en atención a la similitud de funciones desempeñadas con las correspondientes a los puestos a proveer, así como el tiempo de desempeño de las mismas.

B.2) Por haber aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso a la condición de funcionario o interino de cualquier Administración Pública para plazas de Letrado o Asesor Jurídico, se valorará 0,50 puntos por cada ejercicio aprobado hasta un máximo de 1 punto.

Estos méritos deberán ser justificados mediante la oportuna certificación expedida por la correspondiente Administración Pública.

En todo caso, en la fase de concurso se podrá alcanzar una puntuación máxima global de 3 puntos.

7.- CALIFICACION.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y del concurso de méritos. Dicha puntuación determinará el orden de prelación de los aspirantes en relación a su nombramiento.

8.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

8.1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Regional de Cantabria, el resultado final del proceso de selección, según el orden de puntuación obtenida, señalando como candidatos a los que hubieran obtenido la puntuación más elevada. Esta relación no excederá en número al de plazas convocadas, siendo en caso contrario nula de pleno derecho.

8.2.- Los aspirantes que figuren en la relación definitiva de aprobados deberán presentar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de publicación de la correspondiente relación, y en orden a su nombramiento la siguiente documentación:

a) Copia simple del D.N.I.

b) Original o copia, debidamente compulsada, del título académico exigido en la convocatoria (Licenciado en Derecho), o en su caso, recibo acreditativo de haber sufragado las tasas académicas para su expedición.

c) Certificación médica acreditativa de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas que le imposibiliten para el desempeño de las tareas propias de la plaza para la que ha sido seleccionado.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, determinará el decaimiento del interesado en todos sus derechos al nombramiento, procediéndose seguidamente a la anulación de todas las actuaciones practicadas, y sin perjuicio de las responsabilidades en que en su caso pudieran serle exigidas.

9.- TOMA DE POSESION.

Una vez efectuado el nombramiento por el Consejero de Presidencia, los nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir del siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Se entenderá que renuncia a los derechos derivados del proceso de selección el aspirante que no

tome posesión en el plazo señalado, cubriéndose la plaza, en tal caso, con el candidato que ocupe el siguiente lugar de la relación propuesta por el Tribunal.

La duración del nombramiento como interino se extenderá hasta que las correspondientes plazas sean provistas de forma legal por funcionarios de carrera.

#### 10.- IMPUGNACION DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS ACTOS DICTADOS EN SU DESARROLLO.

La presente convocatoria, junto con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, así como de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnadas por los interesados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria.

Santander, 31 de mayo de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/143057

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de San Felices de Buelna consistente en clasificar como suelo urbano una parcela colindante con el núcleo de Tarriba, condicionada al cumplimiento de las observaciones de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/134002

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Polanco consistente en clasificar como suelo urbano la parcela 4 del polígono 13, condicionada al cumplimiento de las observaciones de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/134005

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Reocín consistente en reclasificar como suelo urbano una parcela de 41.028 metros cuadrados, integrada en el área novena del suelo apto para urbanizar delimitado en Helguera, al objeto de destinarla exclusivamente a la construcción de viviendas de protección oficial.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133977

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Santa María de Cayón en La Penilla, condicionada al cumplimiento de las observaciones del informe de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133984

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, aprobó inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Las Rozas de Valdearroyo en Bimón, consistente en la inclusión de parcelas colindantes con el suelo urbano delimitado.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114 de la Ley del Suelo, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes en el que quedará de manifiesto en la Comisión Regional de Urbanismo, calle Vargas, número 53, planta octava, de Santander, al objeto de que se formulen las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133974

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Ampuero, consistente en dar una nueva redacción del artículo 120.3 de las normas en cuanto a distancia entre las edificaciones y los márgenes de los ríos, con las condiciones señaladas en el informe de la Confederación Hidrográfica del Norte.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133994

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Piélagos, consistente en la supresión de un vial en Zurita.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/134007

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del plan general de Santoña, en el área de actuación AA-23.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133981

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cabuérniga, en Sopeña.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133986

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual de las normas subsidiarias de Cabuérniga relativa a las condiciones estéticas.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133999

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

La Comisión Regional de Urbanismo en su sesión de 27 de mayo de 1997, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación puntual del proyecto de delimitación de suelo urbano de Valdáliga, en Labarces.

Contra el anterior acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde la presente publicación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Santander, 30 de mayo de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/133990

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

##### EDICTO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el art. 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el art. 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso ordinario, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme se establece en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el art. 29 de la citada Ley 42/1994.

Santander. — El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/84770









REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL							Fecha: 26/03/97		
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.	DEUDA	PERIODO	IMPORTE	
10	39101299174	T LCS. COOP.	BO LA TORRE 121	39012	SANTANDER	39 1997 010256302	08/96 10/96	16.218	
10	39100924817	TALLERES FEM DEL NORTE S.L.	AV PARAYAS, S/N -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1997 010034111	09/96 09/96	146.890	
10	39100924817	TALLERES FEM DEL NORTE S.L.	AV PARAYAS, S/N -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1996 013111961	08/96 08/96	146.890	
07	28252358830	TAPIA TORRE RICARDO	CL LA INDUSTRIA 29	39610	ASTILLERO EL	39 1997 010232151	10/96 10/96	35.832	
10	39005182311	TECHOS YFACHADAS SANTANDER	CL CASTILLA 47	39009	SANTANDER	39 1997 960018664	06/96 06/96	50.100	
10	39100334935	TECPRECA S.L.	AV ESPAÑA 2	39400	CORRALES DE BU	39 1996 012472165	07/96 07/96	446.584	
10	39100571472	TEJADOS MARTIN, S.L.	CL JERONIMO SAINZ DE LA MAZA 7	39008	SANTANDER	39 1996 012499346	07/96 07/96	105.878	
10	39100973519	TELE SANTANDER TELEVISION L	CL VARGAS 51	39010	SANTANDER	39 1997 960010782	01/96 01/96	50.100	
10	39100973519	TELE SANTANDER TELEVISION L	CL VARGAS 51	39010	SANTANDER	39 1997 960014826	10/95 10/95	125.000	
10	39100125171	TELECABLE SANTANDER, S.L.	PA PASAJE DE ARCILLERO, 3 - 51	39001	SANTANDER	39 1997 960007853	11/95 11/95	50.100	
10	39101179946	TELEVISION LOCAL DE TORRELA	CL JULIAN CEBALLOS 14	39300	TORRELAVEGA	39 1996 013151367	08/96 08/96	66.310	
10	39101179946	TELEVISION LOCAL DE TORRELA	CL JULIAN CEBALLOS 14	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010070988	09/96 09/96	71.202	
10	39101179946	TELEVISION LOCAL DE TORRELA	CL JULIAN CEBALLOS 14	39300	TORRELAVEGA	39 1996 012475906	07/96 07/96	66.310	
10	39100375452	TENALVI, S.A.	AV REINA VICTORIA 25	39004	SANTANDER	39 1997 960025334	12/94 12/94	50.100	
10	39004879284	TISA CANTABRIA S.L.	AV LOS CASTROS 83	39005	SANTANDER	39 1997 010270749	08/96 09/96	28.474	
10	39004879284	TISA CANTABRIA S.L.	AV LOS CASTROS 83	39005	SANTANDER	39 1997 010245891	09/96 11/96	105.007	
10	39100790330	TOCHTERBERG ELF, S.L.	BO LA TORRE 12	39012	SANTANDER	39 1996 012500558	07/96 07/96	255.372	
10	39101397083	TRACTORES GRUA LOS ASTURIAN	CL LA LLAMA 11	39300	TORRELAVEGA	39 1996 013153084	08/96 08/96	134.729	
10	39100325235	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	BO LA CALVA, -REVILLA- 21	39600	CAMARGO	39 1997 010007536	09/96 09/96	175.764	
10	39100325235	TRANSPORTES RIO PAS S.L.	BO LA CALVA, -REVILLA- 21	39600	CAMARGO	39 1997 010135151	10/96 10/96	181.622	
10	39004316078	TREINTA YOCHO, S.A.	BO SAN MIGUEL 31	39012	SANTANDER	39 1997 010245992	01/96 04/96	6.170.939	
10	39004316078	TREINTA YOCHO, S.A.	BO SAN MIGUEL 31	39012	SANTANDER	39 1997 010263372	01/95 12/95	27.645.048	
10	39100272388	TRIAGONO COCINAS YBAÑO S.L.	CL MENENDEZ PELAYO, -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1997 010031986	09/96 09/96	96.718	
10	39100272388	TRIAGONO COCINAS YBAÑO S.L.	CL MENENDEZ PELAYO, -MALIAÑO-	39600	CAMARGO	39 1996 013109032	08/96 08/96	96.718	
10	39005093391	TRIAGONO DISEÑO, S.L.	CL ARRABAL 18	39003	SANTANDER	39 1996 013169151	08/96 08/96	249.349	
10	39005093391	TRIAGONO DISEÑO, S.L.	CL ARRABAL 18	39003	SANTANDER	39 1997 010089479	09/96 09/96	251.737	
10	39100074550	TROPICAL VIVEROS S.L.	CL SANTIAGO EL MAYOR 3	39012	SANTANDER	39 1997 010264685	09/96 09/96	40.694	
10	39100151645	UYBARRETA --- NORMAN	CL PROLONGACION DE GUEVARA 7	39001	SANTANDER	39 1997 960013412	06/95 06/95	60.000	
10	39101151048	VALENCIA NEGRETE JOSE LUIS	BO EL TORREJON (CLUB NAUTICO)	39700	CASTRO URDIALE	39 1996 012455492	07/96 07/96	179.582	
10	390051397372	VANCANTABRIA S.A.	CL EDUARDO BENOT 5	39003	SANTANDER	39 1997 960027859	05/96 05/96	10.000	
07	39054274079	VELATEGUI PUENTE JESUS	CL CARLOS HAYA 13	39009	SANTANDER	39 1996 013064976	06/96 06/96	35.831	
07	39054274079	VELATEGUI PUENTE JESUS	CL CARLOS HAYA 13	39009	SANTANDER	39 1996 013063865	05/96 05/96	35.831	
10	39100163264	VIAJES OSTENDE, S.L.	CL MELITON PEREZ DEL CAMINO 5	39700	CASTRO URDIALE	39 1997 950089201	10/95 10/95	50.100	
10	39100275119	VIEJO REYERO JOSE ANTONIO	CL CASTELAR 45	39004	SANTANDER	39 1997 010270244	08/96 09/96	89.377	
10	39003672040	VOSOTRAS, S.A.	CL LEALTAD, 6	39002	SANTANDER	39 1997 960026243	02/96 02/96	100.000	
10	39100434157	WOLKS MACHINE S.L.	CT CRTRA. GENERAL "LA SOTA" -H	39794	RIBAMONTAN AL	39 1997 010244881	08/96 11/96	197.306	

REGIMEN/SECTOR: 0521 R.E.AUTONOMOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.	DEUDA	PERIODO	IMPORTE
07	390035947951	ANTON ROLDAN MARIA JESUS	CL URBANIZACION LA CALETA	39310	MIENGO	39 1997 010115347	07/96 12/96	207.713
07	390034656841	BRIZ SOBERON P ANTONIO	TRAV SAN FERNANDO 3-4 J	39100	BEZANA	39 1995 011620711	11/94 11/94	32.420
07	390048086590	CAMAÑO GARCIA PILAR	UR LAS ACACIAS, 7-AULA EUROPEA	39011	SANTANDER	39 1997 940105271	10/94 10/94	51.000
07	391001322466	CALZADA DOMINGUEZ MARIA PIL	CL MENENDEZ PELAYO-LOS SAUCES-	39750	COLINDRES	39 1996 000038078	11/95 12/95	62.640
07	390043748064	GOMEZ MATEO ERADIO	AV BILBAO 40	39600	CAMARGO	39 1995 011997391	12/94 12/94	32.420
07	391001891736	GONZALEZ MANTILLA PABLO	CL RUALASAL, 22   C.	39001	SANTANDER	39 1996 000102039	01/96 08/96	259.336
07	390009156753	HORRA PUENTE MANUEL	ALCAZAR DE TOLEDO, 18-2	39008	SANTANDER	39 1997 010121815	02/92 12/92	282.742
07	280419181955	IGLESIAS SALMON CARLOS	BO SOCOBIO 9	39660	CASTAÑEDA	39 1995 012195536	01/94 09/94	29.716
07	280419181955	IGLESIAS SALMON CARLOS	BO SOCOBIO 9	39660	CASTAÑEDA	39 1995 011678608	08/94 12/94	97.261
07	391001509594	KANTEYE NDIAYE DIADJI	PO PASEO MARITIMO 10	39180	NOJA	39 1997 960007247	08/94 08/95	10.000
07	390032227595	PARDO CIMIANO MIGUEL FRANCI	FDEZ ESCARZAGA PTAL 1A 4D	39610	EL ASTILLERO	39 1995 011561194	01/94 11/94	97.261
07	390039724180	RUEDA QUINTANA PRIMITIVO AN	MN ISLA	39195	ARNUERO	39 1997 960005227	04/93 07/95	10.000
07	240039814336	SILVAN CAMPO ANGEL	18 DE JULIO 30 2 C	39610	ASTILLERO	39 1997 960015937	03/96 03/96	501.000
07	390051887677	SOBRINO LLERA VICENTE JUAN	BO SAN MARTIN 67	39011	SANTANDER	39 1996 012550472	01/96 06/96	207.713
07	390052973370	TORRES VAZQUEZ ROSA ESTEFAN	AV CASTAÑEDA, 25 3  A	39005	SANTANDER	39 1997 960006237	06/95 06/95	50.100

REGIMEN/SECTOR: 0811 R.E.MAR								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.	DEUDA	PERIODO	IMPORTE
10	39006280128	MARISCOS DEL CANTABRICO S.A	CL MARQUES ENSENADA	39009	SANTANDER	39 1996 011482765	02/96 02/96	267.092

REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS								
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM.RECLAM.	DEUDA	PERIODO	IMPORTE
01	013895260	ANTONIO GUTIERREZ MATA	COLONIA SANTO DOMINGO	39300	TORRELAVEGA	39 1997 010105950	01/95 12/95	72.000

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

En los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan correspondientes a los regímenes, periodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el Subdirector de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria la siguiente:

**PROVIDENCIA:** "De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29/06/94), según redacción dado al mismo por la Ley 42/1994 de 30 de Diciembre de Medidas fiscales, administrativas y de orden social (B.O.E. de 31/12/94), una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago conforme el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1637/95, de 6 de octubre, se realiza por medio del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo

59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, requiriéndoles para que en el plazo de veinticuatro horas hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebeldía, efectuándose a partir de ese momento, en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva todas las notificaciones a practicar preceptivamente a los deudores.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de Seguridad Social y 111 y 110 del Reglamento General de Recaudación citado anteriormente, contra la Providencia de apremio, que no agota la vía administrativa, podrán formularse Oposición al apremio en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de su

publicación, ante el mismo órgano que la dictó, EXCLUSIVAMENTE cuando se aleguen una de las causas enumeradas en el número 2 del artículo 111 (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión de condonación y/o aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento y falta de notificación de la correspondiente reclamación administrativa de la deuda o de la resolución que la misma origine), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día de la recepción del presente documento, podrá interponer recurso ordinario ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que tal interposición no suspenderá el

procedimiento recaudatorio de apremio salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efecto de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, todo ello de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), así como con el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

Santander.— El subdirector provincial de Gestión Recaudatoria, en funciones, Jesús Bermejo Hermoso.

97/84764

ADMINISTRACION: 01  
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

Fecha: 26/03/97

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39004162902	AMALIO MANRIQUE INCERA YCOM	IND. DE RAOS, PARC. 12 SUB.PAR	39600	CAMARGO	39 1996 000011507	08/95 12/95	229.443
10 39004162902	AMALIO MANRIQUE INCERA YCOM	IND. DE RAOS, PARC. 12 SUB.PAR	39600	CAMARGO	39 1996 000011608	01/96 01/96	29.288
10 39101241479	CHAPATAS S.L.	LA IGLESIA S/N 0	39140	RIBAMONTAN AL	39 1996 000018779	08/95 12/95	281.518
10 39101241479	CHAPATAS S.L.	LA IGLESIA S/N 0	39140	RIBAMONTAN AL	39 1996 000018880	01/96 03/96	166.257
10 39100584307	FERNANDEZ LOPEZ ALFONSO	LUIS DE LA CONCHA,	39470	PIELAGOS	39 1994 004294444	04/94 04/94	60.120
10 39005083994	GOMEZ DIEZ JOSE ALBERTO	JUAN XXIII 5 2	39600	CAMARGO	39 1996 000037876	09/92 12/92	186.062
10 39005083994	GOMEZ DIEZ JOSE ALBERTO	JUAN XXIII 5 2	39600	CAMARGO	39 1996 000037977	01/90 03/93	137.718
10 39005148460	MADERAS CORTES DEL VALLE S.	RECTA DE HERAS 0	39792	MEDIO CUDEYO	39 1996 000069101	01/93 12/93	764.364
10 39005148460	MADERAS CORTES DEL VALLE S.	RECTA DE HERAS 0	39792	MEDIO CUDEYO	39 1996 000069202	01/94 12/94	756.930
10 39005148460	MADERAS CORTES DEL VALLE S.	RECTA DE HERAS 0	39792	MEDIO CUDEYO	39 1996 000069303	01/95 12/95	765.558
10 39005148460	MADERAS CORTES DEL VALLE S.	RECTA DE HERAS 0	39792	MEDIO CUDEYO	39 1996 000068996	11/91 12/91	135.257
10 39005148460	MADERAS CORTES DEL VALLE S.	RECTA DE HERAS 0	39792	MEDIO CUDEYO	39 1996 000069000	01/92 12/92	810.044
10 39005148460	MADERAS CORTES DEL VALLE S.	RECTA DE HERAS 0	39792	MEDIO CUDEYO	39 1996 000069404	01/96 08/96	514.061
10 39101188232	MARIA JOSE BLANCO YOTROS, S	PARAYAS, CIUD.TRANSPORTE, NAVE	39011	SANTANDER	39 1996 000038381	09/95 12/95	643.682
10 39101188232	MARIA JOSE BLANCO YOTROS, S	PARAYAS, CIUD.TRANSPORTE, NAVE	39011	SANTANDER	39 1996 000038482	01/96 05/96	789.974
10 39100757186	TRANSPORTES NORKAL S.L.	LA VENTA,	39600	CAMARGO	39 1996 000049192	01/96 02/96	70.903
10 39100757186	TRANSPORTES NORKAL S.L.	LA VENTA,	39600	CAMARGO	39 1996 000049091	11/95 12/95	63.027

ADMINISTRACION: 02  
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
07 480082171082	PEREZ LLANO JOSE ANTONIO	MARTIRES CRUZADA 12 0	39700	CASTRO URDIA	39 1994 004394777	12/92 12/92	31.087
07 480082171082	PEREZ LLANO JOSE ANTONIO	MARTIRES CRUZADA 12 0	39700	CASTRO URDIA	39 1994 004397407	01/93 04/93	130.990
07 480082171082	PEREZ LLANO JOSE ANTONIO	MARTIRES CRUZADA 12 0	39700	CASTRO URDIA	39 1994 004397508	05/93 05/93	9.822
10 390003504918	RUEDA GUTIERREZ JOSE ANEL	MARQUES DEL ROBREDO 13	39740	SANTOÑA	39 1996 011442248	01/96 01/96	91.534

ADMINISTRACION: 03  
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39100942803	ALUMPEÑA S.L.	DE BARROS 0	39406	CORRALES DE BU	39 1995 011044165	05/95 05/95	5.873
10 39100016451	ALUMPEÑA S.L.	DE BARROS 0	39400	CORRALES DE BU	39 1996 000015648	07/93 09/93	683.038
10 39003706901	ALVAREZ DELGADO ANTONIO	LEONARDO TORRES QUEVEDO 8	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000041617	02/96 02/96	54.105
10 39004502604	COBO TERAN JOSE RAMON	SAN JOSE 7	39300	TORRELAVEGA	39 1995 011054269	05/95 05/95	68.261
10 39002731847	DIAZ FERNANDEZ RAMON	RUIZ TAGLE 10 6 DCH	39300	TORRELAVEGA	39 1995 011034162	05/95 05/95	232.111
10 39003214524	ELECTRICIDAD B.C.M. S.L.	LIMBO 8	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000036462	02/96 02/96	2.833.091
10 39003917873	GARCIA ROJO PEDRO MARCIAL	JULIAN CEBALLOS 14 2 A	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000035351	02/96 02/96	91.564
10 39100541160	LULOR S.L.	ARRIBA 319	39315	TORRELAVEGA	39 1995 011060535	05/95 05/95	238.484
10 39004731865	PROMOTORA DE AGUILAR S.A.	RAMON Y CAJAL 5	39200	REINOSA	39 1996 000042122	02/96 02/96	232.236
10 39100549244	RESIDENCIA CALDAS DE BESAYA	DR. JIMENEZ DIAZ 8	39200	REINOSA	39 1996 000036260	02/96 02/96	984.334
10 39100343726	SANTOS CANTERO MERCEDES	PABLO GARNICA 3 2 F	39300	TORRELAVEGA	39 1995 011059020	05/95 05/95	332.886
10 39100549547	SUMINISTROS ELECTRICOS AGUI	ANGEL DE LOS RIOS 2	39200	REINOSA	39 1996 000041213	02/96 02/96	153.421
10 39003116009	TALLERES AUTO ELECTRIC S.A.	BILBAO 71	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000033230	09/94 12/94	216.937
10 39003116009	TALLERES AUTO ELECTRIC S.A.	BILBAO 71	39300	TORRELAVEGA	39 1996 000033331	01/95 01/95	21.621
10 39100334935	TECPRECA S.L.	ESPAÑA 2 3 A	39400	CORRALES DE BU	39 1995 011058919	05/95 05/95	761.894

ADMINISTRACION: 04  
REGIMEN/SECTOR: 0111 REGIMEN GENERAL

TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C. P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
10 39100990693	ALGOINTEK SAL	LA PEREDA 112	39012	SANTANDER	39 1996 000027974	01/96 04/96	375.277
10 39004159161	ALVAREZ SANCHEZ MARIA JESUS	GENERAL DAVILA, 324 C 0	39007	SANTANDER	39 1996 000021914	01/96 01/96	146.683
10 39100917844	ARAGONES AMIGO ESTEBAN	MENENDEZ PELAYO 57-59 0	39006	SANTANDER	39 1996 000019284	01/96 01/96	274.471
10 39100930978	AREIA S.L.	LOS HOTELES S/N 0	39005	SANTANDER	39 1996 000020803	01/96 01/96	97.758
10 39002668694	CALVO PICO JOSE LUIS	JUAN DE HERRERA,1. 0	39002	SANTANDER	39 1996 000024136	01/96 04/96	1.096.614
10 39100556217	CEINVI S.L.	ISABEL II 3 1 E	39002	SANTANDER	39 1996 000038583	05/95 09/95	386.183
10 39100234602	CRESPO IBARS MARIA TERESA	JIMENEZ DIAZ 6	39007	SANTANDER	39 1996 000029590	01/96 01/96	184.793
10 39100149423	ESTRELLAS DE VIGILANCIA, S.	PASAJE DE PEÑA (EDIF SIMEON II	39008	SANTANDER	39 1996 000034745	01/96 02/96	171.096
10 39003760047	FRIO INDUSTRIAL SANTANDER S	SAN FERNANDO, 17 0	39010	SANTANDER	39 1996 000029792	01/96 01/96	73.593
10 39005171601	GALERIAS ZURBARAN S.I.	ALONSO 12 0	39010	SANTANDER	39 1995 000054570	09/94 10/95	433.449
10 39101129527	GARCIA JUANES JUAN CARLOS	ALONSO 7 BJ	39010	SANTANDER	39 1996 000030196	01/96 01/96	172.475
10 39001275433	GARCIA RIOS VALENTIN	ATARANZAS 2 0	39002	SANTANDER	39 1996 000021106	01/94 03/96	640.747
10 39001353134	IBAÑEZ BARRANQUERO MARIANO	JUAN DE HERRERA 12 0	39002	SANTANDER	39 1996 000061421	04/96 09/96	564.197
10 39101132658	IMPACTO YMEDIOS, S.L.	CERVANTES 10 2 A	39001	SANTANDER	39 1996 000019991	01/96 03/96	44.896
10 39100399195	INDUSTRIAS CARNICAS MONTAÑE	MAGALLANES 22	39007	SANTANDER	39 1996 000030200	01/96 01/96	290.107
10 39101049503	INFORCASA 1900, S.L.	FERNANDO DE LOS RIOS 71	39006	SANTANDER	39 1996 000022621	01/96 03/96	285.674
10 39101050614	LA TORRE DE CANTABRIA EMPR	MIGUEL ARTIGAS 6	39002	SANTANDER	39 1996 000019587	01/96 03/96	1.010.018
10 39001918057	LLAMA HOZ FRANCISCO	BURGOS 13 0	39008	SANTANDER	39 1996 000034644	01/96 01/96	98.569
10 39004524428	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	BAJADA DE LA GANDARA, 1 1	39005	SANTANDER	39 1996 000027671	01/96 04/96	373.898
10 39005089957	PINILLOS CANAL DAVID	GENERAL DAVILA 156 NAV	39006	SANTANDER	39 1996 000044041	01/96 01/96	29.576
10 39005089957	PINILLOS CANAL DAVID	GENERAL DAVILA 156 NAV	39006	SANTANDER	39 1996 000043940	07/95 12/95	544.174
10 39100356052	PRMSA CANTABRIA, S.L.	CADIZ, 10 ENTLO 0	39002	SANTANDER	39 1996 000018072	01/96 04/96	802.829
10 39005099253	PROHISCASA, S.A.	VALDECILLA 1	39008	SANTANDER	39 1996 000012315	04/95 11/95	494.338
10 39100143157	RUIZ PRIETO JESUS MANUEL	SANTA LUCIA 51	39003	SANTANDER	39 1996 000029085	01/96 03/96	67.611
10 39004252424	S.L.LIMPIEZAS COVERA	TRAVESIA DEL CUBO 2 LOCAL 23	39001	SANTANDER	39 1996 000024540	02/95 12/95	282.061





ADMINISTRACION: 01		REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO							
TIPO/IDENTIFICADOR	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
07 390053479891	CARVALHO CAMPOS FERNANDO	HOZ DE ANERO 0	39794	RIBAMONTAN AL	39 1996 011710313	03/95 07/95	34.065		
07 391000081068	CARVALHO CAMPOS JOSE MANUEL	HOZ DE ANERO 0	39794	RIBAMONTAN AL	39 1996 011712535	03/95 07/95	34.065		
07 390014937448	OBREGON RUIZ JOSE LUIS	EL CARMEN, 217 - OBREGON - 0	39690	VILLAESCUSA	39 1996 011781041	01/95 12/95	248.799		
ADMINISTRACION: 02									
07 390040498261	BARQUIN GONZALEZ BENITA VI	LA BIEN APARECIDA 0	39849	AMPUERO	39 1996 011818225	01/95 12/95	248.800		
07 391002670261	BARROSO CARVALHO FRANCISCO	GUEMES 0	39190	BAREYO	39 1996 011734864	03/95 03/95	11.355		
07 390044126970	CABANZON CRESPO JOSE RAMON	LA TORRE S/N 0	39170	BAREYO	39 1996 011724558	02/95 03/95	22.710		
07 391002670564	CARVALHO PEREIRA BASTOS MAN	GUEMES 0	39190	BAREYO	39 1996 011735066	03/95 03/95	11.355		
07 390020133921	CORNEJO ARAUJO ESTEBAN	FUENTELLORO, 5 - 3 DCHA. 0	39197	ARGOÑOS	39 1996 011720114	02/95 03/95	22.710		
07 240042279853	COSGAYA ALONSO ALFONSO DAMA	UDALLA 44	39850	AMPUERO	39 1996 011719104	06/95 06/95	11.355		
07 391002383709	EZZEKRAQUI NO CONSTA ABDERR	UDALLA 44	39840	AMPUERO	39 1996 011733753	01/95 03/95	34.065		
07 391002670059	MENDES BARROSO PAULO JORGE	GUEMES 0	39190	BAREYO	39 1996 011734763	04/95 04/95	11.355		
07 391002684914	PEREIRA FONTES JOSE MARIA	GUEMES 0	39191	BAREYO	39 1996 011735167	03/95 03/95	11.355		
07 391002670463	REGUEIRAS GONCALVES HILARIO	GUEMES 0	39190	BAREYO	39 1996 011734965	03/95 03/95	11.355		
ADMINISTRACION: 03		REGIMEN/SECTOR: R.E.AGRARIO							
07 390032653385	GRANDE MARTINEZ FABIAN	OBESO 0	39554	RIONANSA	39 1996 011748305	02/95 02/95	11.355		
07 080321986068	VALLES SOLE JAIME	VENTA NUEVA, S/N- SANTIURDE DE	39490	SANTILLANA DEL	39 1996 013080639	02/95 02/95	11.355		
ADMINISTRACION: 02		REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS							
01 013701758Z	M- CARMEN GONZALEZ GOÑI	BALDOMERO VILLEGAS, 45-2 D 0	39740	SANTOÑA	39 1996 012269576	07/95 07/95	101.880		
ADMINISTRACION: 04		REGIMEN/SECTOR: 2300 RECURSOS DIVERSOS							
01 013481522A	BIENVENIDO GONZALEZ MODINO	GRAL DAVILA N  324 PTL 1-11D 0	39007	SANTANDER	39 1994 004406501	06/94 06/94	128.342		
01 013672696R	M MARGARITA SORDO DOMINGUEZ	TETUAN PORT. 1-1 D 0	39004	SANTANDER	39 1995 011533714	10/94 10/94	12.643		

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a doña María Rosa Movellán Coca, con documento nacional de identidad número 20.194.726, número de afiliación 39/554.167/60 y último domicilio conocido en la ciudad de Santander, que con fecha 21 de mayo de 1997 esta Dirección Provincial, como consecuencia de la actuación de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución por la que se tramitó de oficio la baja en el Régimen General con fecha 31 de julio de 1996 de doña Rosa Movellán Coca en la empresa «F. C. Audiovisual, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/128871

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Administración de Santander 39/04

Edicto de notificaciones

Se hace saber: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) a la empresa «Impacto y Medios, S. L.», con có-

digo de cuenta de cotización número 39/1011326/58 y último domicilio conocido en calle Cervantes, 10-2.º A, de Santander, que con fecha 14 de mayo de 1997 esta Dirección Provincial, a propuesta de la Inspección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, dictó Resolución en ejecución de sentencia número 423/96 de fecha 28 de mayo de 1996 del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria y posterior auto de no readmisión de fecha 8 de julio de 1996, por la que se tramitaron de oficio en el Régimen General el alta y la baja con fechas 2 de noviembre de 1995 y 8 de julio de 1996, respectivamente, siendo la efectividad del alta de fecha 27 de febrero de 1996 de don José Antonio Mantilla Ruiz en la empresa «Impacto y Medios, S. L.», para la que prestaba sus servicios profesionales.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», conforme a lo dispuesto en el artículo 71.2 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Santander.— El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz.

97/128864

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General  
de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Felipe Lecue Riegas, con domicilio en José Antonio, 20-10.º C, Muriedas, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 17 de marzo de 1992 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-3630-W, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la

mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 27 de mayo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/133156

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01*

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don José Miguel Ruiz Bedia, con domicilio en La Valle, 279 Medio Cudeyo, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 29 de mayo de 1996 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6961-M, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 27 de mayo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/133162

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01*

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, el interesado don Pedro Félix Bravo Tazón, con domicilio en barrio Cianca, Parbayón, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 10 de diciembre de 1996 declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1546-X, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 28 de mayo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/133139

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

*Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01*

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por figurar en su domicilio como desconocido o se ausentó el interesado don Javier Hoz Vega, con domicilio en Campogiro, 1 («Taller Jaisadad»), Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo.— En cumplimiento de la providencia de fecha 10 de septiembre de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-6980-S, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará al deudor, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer



por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 3 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/136291

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander 39/01

#### EDICTO

Doña María del Carmen Blasco Martínez, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01, de Santander,

Hace saber: Que por haber estado ausente de su domicilio, reiteradamente, la interesada doña Pilar Rodríguez Orbezo, con domicilio en grupo Ateca, 22-4.º D, Santander, se hace pública la siguiente:

Diligencia de embargo. — En cumplimiento de la providencia de fecha 11 de julio de 1996, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social el vehículo matrícula S-1973-V, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura en Cantabria para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes; asimismo, se notificará a la deudora, en cumplimiento del artículo 109.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre de 1995), debiendo comparecer por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación, de lo contrario se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes desde su notificación ante el director de la Administración de la Seguridad Social, siendo de aplicación las normas contenidas en las secciones 1.ª y 2.ª del capítulo II del título VII de la LRJ-PAC, de 26 de noviembre de 1992, salvo lo previsto en sus artículos 111 y 117, informándose que el citado recurso no suspende el procedimiento, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 184, 176 y 177 del Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre).

Santander a 3 de junio de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/136296

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Re-

solución del expediente administrativo incoado a la empresa «Fundiciones de Maliaño, S. L.», toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del acuerdo dice:

«Declarar la obligación de la empresa «Fundiciones de Maliaño, S. L.», con cédula de identificación fiscal B-39.041.074 y domicilio en calle Industria, 3, de Maliaño, de reintegrar al Tesoro la cantidad de cuatrocientas mil pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago, relativas a la subvención por la contratación indefinida del trabajador menor de veinticinco años don Félix Ignacio Acebedó Fernández, beneficio que fue concedido por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria por Resolución del 30 de noviembre de 1993, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20/000088-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», en un plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el citado plazo sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa «Fundiciones de Maliaño, S. L.», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso para interponer recurso ordinario ante el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 22 de mayo de 1997. — El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/130585

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución del expediente administrativo incoado a la empresa de don Eduardo Mazas Márquez, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del acuerdo dice:

«Declarar la obligación de la empresa de don Eduardo Mazas Márquez, con cédula de identificación fiscal 13.723.792-O y domicilio en calle Santa Lucía, 36, de Santander, de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago, relativas a la subvención por la transformación en indefinido del contrato en prácticas suscrito con el trabajador don Antonio Junquera González, beneficio que fue concedido por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria por Resolución del 9 de diciembre de 1992, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Dicha cantidad deberá ser ingresada mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20/000088-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», en un plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución. Transcurrido el citado plazo

sin que se haya producido el reintegro, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa de don Eduardo Mazas Márquez, advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso para interponer recurso ordinario ante el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 22 de mayo de 1997. — El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/130576

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución del expediente administrativo incoado a la empresa «Inmecansa», toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del acuerdo dice:

«Declarar la obligación de la empresa «Inmecansa», con cédula de identificación fiscal A-39.051.099 y domicilio en calle Carrero Blanco, sin número, de Maliaño, de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas mil pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago, relativas a la subvención por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Carlos Herrera Balbontín, y a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación; beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria por Resolución del 23 de septiembre de 1991, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

Deberá ingresar la citada cantidad de quinientas mil pesetas mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20/000088-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en el TC1, apartado con clave 106, indicando que se trata de bonificaciones indebidas, dentro del plazo que corresponda, según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si no se satisface la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa «Inmecansa», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso para interponer recurso ordinario ante el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 22 de mayo de 1997. — El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/130583

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución del expediente administrativo incoado a la empresa «Fundiciones de Maliaño, S. L.», toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del acuerdo dice:

«Declarar la obligación de la empresa «Fundiciones de Maliaño, S. L.», con cédula de identificación fiscal B-39.041.074 y domicilio en calle Industria, 3, de Maliaño, de reintegrar al Tesoro la cantidad de quinientas mil pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago, relativas a la subvención por la contratación indefinida del trabajador mayor de cuarenta y cinco años don Fernando Calleja Aguirre, y a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación; beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria por Resolución del 16 de marzo de 1993, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

En el plazo de quince días siguientes a la notificación de la presente Resolución deberá ingresar dicha cantidad de quinientas mil pesetas mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20/000088-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en el TC1, apartado con clave 106, indicando que se trata de bonificaciones indebidas. Si no se satisface la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa «Fundiciones de Maliaño, S. L.», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso para interponer recurso ordinario ante el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 22 de mayo de 1997. — El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/130587

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Instituto Nacional de Empleo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el «Boletín Oficial de Cantabria» la Resolución del expediente administrativo incoado a la empresa «Intelcode, S. L.», toda vez que, intentada la notificación conforme al número 4 del mismo precepto legal, ha resultado imposible localizar su actual domicilio, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, haya advertido de las variaciones de residencia.

La parte dispositiva del acuerdo dice:

«Declarar la obligación de la empresa «Intelcode, S. L.», con cédula de identificación fiscal B-39.202.361 y domicilio en calle Federico Vial, 12, bajo, de Santander, de reintegrar

al Tesoro la cantidad de quinientas mil pesetas en concepto de principal más los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago, relativas a la subvención por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Carmelo Raúl García Díez, y a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en la cuota empresarial con los correspondientes recargos desde la fecha de la contratación; beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Cantabria por Resolución del 23 de noviembre de 1992, por no ser procedente el disfrute de dicha subvención.

Deberá ingresar la citada cantidad de quinientas mil pesetas mediante transferencia bancaria a la cuenta número 20/000088-8, a nombre del Instituto Nacional de Empleo en el «Banco de España», y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones en el TC1, apartado con clave 106, indicando que se trata de bonificaciones indebidas, dentro del plazo que corresponda, según el día de la notificación de esta Resolución:

a) Si se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si no se satisface la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora».

Se publica el presente anuncio para que sirva de notificación a la empresa «Intelcode, S. L.», advirtiéndole que tiene a su disposición el citado fallo con su redacción íntegra y que dispone del plazo de un mes desde la publicación de este aviso para interponer recurso ordinario ante el señor ministro de Trabajo y Asuntos Sociales.

Santander, 22 de mayo de 1997.— El director provincial del INEM, Raúl González Sánchez.

97/130582

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### EDICTO

##### *Notificación de propuesta de Resolución*

En cumplimiento del artº 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ ABAD, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando nº 63/96, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d del nº 1 del artº 2º de la vigente Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre (B.O.E. de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de CIENTO CINCuenta MIL PESETAS, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artº 10 regla primera de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la Propuesta de Resolución dice así:

1º.— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso d del nº 1 del artº 2º de la Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artº 11 de la misma.

2º.— Declarar responsable de la misma a D. JOSE RAMON RODRIGUEZ ABAD.

3º.— Imponer la siguiente multa:

A D. JOSE RAMON RODRIGUEZ ABAD ..... 450.000.— ₧

4º.— Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (C/Antonio López, 32), o mediante transferencia a la c/c nº 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Dépositos", remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 4 de abril de 1997.— El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/96504

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### *Notificación de propuesta de Resolución*

En cumplimiento del artº 59.4 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA, que se ha acordado Propuesta de Resolución en el expediente por presunta infracción administrativa de contrabando nº 87/96, por tenencia de géneros sin cumplir los requisitos establecidos por las leyes, incurriendo por ello en la infracción prevista en el caso d del nº 1 del artº 2º de la vigente Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre (B.O.E. de 13 de diciembre). El género aprehendido ha sido valorado en un total de 300.000.—, valoración practicada de acuerdo con lo establecido en el artº 10 regla primera de la citada Ley 12/95.

La parte dispositiva de la Propuesta de Resolución dice así:

1º.— Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso d del nº 1 del artº 2º de la Ley de Contrabando 12/95 de 12 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artº 11 de la misma.

2º.— Declarar responsable de la misma a D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA.

3º.— Imponer la siguiente multa:

A D. TOMAS GONZALEZ AROZAMENA ..... 600.000.— ₧

4º.— Declarar el comiso del género aprehendido.

En el plazo de OCHO DIAS hábiles, a partir de la publicación de este edicto, podrá alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alegación alguna se elevará automáticamente y sin más trámites a Resolución la mencionada Propuesta, en cuyo caso el importe de la sanción impuesta deberá hacerlo efectivo en la Caja de la Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales de Santander, (C/Antonio López, 32), o mediante transferencia a la c/c nº 30-99.902-I del Banco Exterior de España, abierta a nombre de "Administración de Aduanas-Depositos", remitiendo duplicado de la transferencia a esta Administración Principal.

Los plazos, que establece el artº 20 del Reglamento General de Recaudación, son los siguientes:

- a) Las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Las notificaciones recibidas entre las días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haberse realizado el ingreso, se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede Vd. interponer la oportuna reclamación económico-administrativa ante el Sr. Presidente del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, dentro del plazo de QUINCE DIAS, a partir del siguiente al de la notificación, sin que ello signifique la suspensión del pago de la sanción impuesta. Igualmente podrá interponer Recurso de Reposición ante el Sr. Administrador de esta Aduana en el plazo de QUINCE DIAS, no pudiendo ser simultáneo a la reclamación y si previo.

Santander, 23 de abril de 1997. — El jefe de la Sección, Antonio Reigadas López.

97/101579

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
**ANUNCIO**

Por estar ausentes en su actual domicilio D. JOSE MANUEL GALAN VIAR Y Do ELENA ROMANOS REGAERT, (titulares de la mitad indivisa de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan), de acuerdo con el art. 124 del Reglamento General de Recaudación se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27) y del artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (B.O.E. del 28), la siguiente notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles seguida contra Da. Ma Pilar Cagigas Salas:

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103 del citado Reglamento, en cumplimiento de la Providencia de embargo dictada con fecha 6 de febrero de 1997, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, recargo de apremio, intereses y costas del procedimiento, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes al deudor Da. Ma Pilar Cagigas Salas, con NIF. 13747031 J, y domicilio en Av. Pontejos, 9 6º, de Santander.

DEUDAS DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO Nº 13747031 CAG

CLAVE LIQUIDACION	PRINCIPAL	R. APREMIO	TOTAL
A3960096020002310	90.474.900	18.094.980	108.569.880
A3960096020002320	327.129.984	65.425.997	392.555.981
A3960096020002331	347.362.129	69.472.426	416.834.555
IMPORTE DEUDAS.....		917.960.416	
COSTAS.....		1.000.000	
IMPORTE TOTAL.....		918.960.416	

NOVECENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS).  
**BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS:**

**RUSTICA.**— Suerte de tierra montuosa en Jávea partida de las Adsubias, de cinco hectáreas cincuenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, finca de don Manuel Martínez Pérez; Sur, con otra perteneciente a la testamentaria de doña Antonia Larros Vélez; al Este, con la misma testamentaria y al Oeste con finca de don José Pas Buinquer.  
 Finca nº 21928, Folio 191, Tomo 1223, Libro 321, del Registro de la Propiedad de Denia, JAVEA (ALICANTE).

**RUSTICA.**— Suerte de tierra montuosa en Jávea partida de las Adsubias, de cinco hectáreas cincuenta y dos áreas,

aproximadamente. Linda: Sur, terrenos de Pinomar; Norte, finca de don Manuel Martínez Pérez; Este, finca de don Pedro Cardona Sancho; y Oeste, la finca 21.928 al folio 104 de este Tomo. Finca nº 219308, Folio 107, Tomo 806, Libro 187, del Registro de la Propiedad de Denia, JAVEA (ALICANTE).

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: La propiedad de la mitad indivisa.

Importe total de la responsabilidad a que se afecta el inmueble por principal, recargos y costas, 918.960.416 pesetas (NOVECIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL CUATROCIENTAS DIECISEIS PESETAS).

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 124 del Reglamento General de Recaudación y 144 del Reglamento Hipotecario, se le notifica el presente embargo y se le requiere para que entregue los títulos de propiedad de los bienes embargados, Santander, 4 de marzo de 1997. Fdo.: Ma Isabel Calvo Gutiérrez, JEFE DE SECCION DE LA UNIDAD REGIONAL DE RECAUDACION".

RECURSOS: DE REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el plazo de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.C..

Santander, 13 de abril de 1997. — La jefa de Sección de la Unidad Regional de Recaudación, María Isabel Calvo Gutiérrez.

97/85398

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**  
**Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
*Administración de Torrelavega*  
**ANUNCIO**

Por ser desconocidos los actuales domicilios de las personas cuyos nombres a continuación se relacionan, o bien, intentada la notificación, no se ha podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59-4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ( B.O.E. 285, de 27 de noviembre ) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificaciones pendientes a su cargo, cuyos datos son los siguientes:

ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL				
CONCEPTO: IRPF.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO
	1995	FABUEL SANTOS OSCAR	418416	AV. LUIS CUEVAS, TANA 30-CILLORIGO CA.
	1995	DIEZ PDZ. FLORENCIO	13973573	ED. LARA III, POTES
	1995	GLEZ. CAREAGA TEOFILO	13648146	PABLO GARRICA, 10 4DC-TORRELAVEGA
ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE.				
CONCEPTO: R. DEUDA REQUERIDO, MOD. 110	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	DOMICILIO ACTIVIDAD
	95/1T	ORDOÑEZ-FERREIRO S.C.	639364591	J. LUIS HIDALGO 2-TORRELAVEGA
	95/2T	ORDOÑEZ-FERREIRO S.C.	639364591	J. LUIS HIDALGO 2-TORRELAVEGA
	95/3T	ORDOÑEZ-FERREIRO S.C.	639364591	J. LUIS HIDALGO 2-TORRELAVEGA
ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION SIMPLE				
CONCEPTO: NO ATENDER REQ. INTEGRAL.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO
	95/4T	CANO CRESPO JOSE VICENTE	13861701	BO DEL HOYO CAMP.-TORRELAVEGA
	94/95	MARTINEZ GOMEZ EMILIO	13897035	CIUDAD VERGEL-TORRELAVEGA
ASUNTO: SOLICITUD ABONO INTERES LEGAL				
CONCEPTO: DEVOLUCION IRPF.	EJERC.	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO
	1994	DELGADO SANCHEZ M. CARMEN	13918436	COL. STO. DOMINGO 10-TORRELAVEGA

**ASUNTO: PROPUESTA DE LIQUIDACION PROVISIONAL.**

En relación con la declaración presentada por los sujetos pasivos por el Impuesto y ejercicio más arriba indicado se ha practicado la propuesta de liquidación provisional que se notifica, debido a que o bien no han acreditado formalmente los datos consignados en su declaración, después de haberles sido requerida aclaración sobre rendimientos omitidos o sobre determinadas deducciones en la cuota o bien se han detectado errores u omisiones que se recogen en la propuesta de liquidación que se les pone de manifiesto.

Por ello, antes de dictar liquidación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.3 de la Ley General tributaria, se les pone de manifiesto el expediente para que en el plazo de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente notificación, si lo estiman conveniente, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes. Transcurrido este plazo y una vez valoradas las alegaciones formuladas y los documentos aportados, se notificará, en su caso, la liquidación provisional que proceda.

Si antes del vencimiento del citado plazo se manifiesta la decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

**ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION GRAVE.**

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria grave, tipificada en el artículo 79 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto

el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Administrador en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

En caso de que se confirme la sanción, la cuantía de la misma se reducirá un 30% ( en concepto de reducción por conformidad del artículo 82.3 de la Ley General Tributaria ) en tanto no sea recurrida ni la liquidación provisional ni la resolución sancionadora que se derive del expediente notificado. En caso de plantearse cualquiera de los recursos mencionados la reducción del 30% no se aplicaría o se exigiría el ingreso de la reducción practicada. En su caso se liquidarán los intereses de demora por el período transcurrido hasta la fecha de presentación de la declaración.

**ASUNTO: APERTURA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCION SIMPLE.**

Por este órgano territorial de la Agencia Tributaria se ha constatado que usted podría haber incurrido en la comisión de una infracción tributaria simple, en virtud de lo establecido en el artículo 78.f en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, como consecuencia de los hechos que se detallan en el expediente, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción.

Durante un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la presente notificación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportuno. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas el Administrador en virtud de la competencia atribuida por el artículo 81.1 de la Ley General Tributaria dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

**ASUNTO: SOLICITUD ABONO INTERES LEGAL**

En caso de disconformidad podrá interponer Recurso de Reposición ante el Administrador de la Agencia de Tributos de Torrelavega, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, sin que ambos puedan simultanearse, y en ambos casos el plazo es de QUINCE DIAS hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se practica la presente notificación.

En su caso, la interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso a no ser que se garantice el importe de la liquidación recurrida.

Torrelavega a 2 de abril de 1997. — La administradora en funciones de la A. E. A. T., María Ángeles Sierra Salcines.

97/87727

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/03239/97.

Peticionario: Servicio de Carreteras Regionales del Gobierno de Cantabria.

CIF: S-3933002B.

Domicilio peticionario: Calle Juan de Herrera, número 14, 2.º, 39002 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Torres.

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

*Breve descripción de las obras y finalidad*

Solicitud de autorización para la construcción de un nuevo puente sobre el río Besaya, en Torres, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torrelavega, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071, Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 4 de junio de 1997. — El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/140222

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

*Comisaría de Aguas*

*Información pública*

E-A-39/03269/87.

Peticionaria: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo del Gobierno de Cantabria.

CIF: S-3933002B.

Domicilio peticionaria: Calle Casimiro Sainz, 4, 39071 Santander.

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: La Gurueba.

Término municipal y provincia: Vega de País (Cantabria).

*Breve descripción de las obras y finalidad*

Solicitud de legalización de un puente-pasarela sobre el río Pas en La Gurueba, término municipal de Vega de Pas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras solicitadas, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Pas, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas), avenida Calvo Sotelo, número 6, escalera A, 4.º derecha, 39071, Santander, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander, 2 de junio de 1997. — El secretario general, P. O., el jefe de Sección, Francisco Ruiz Moncaleán.

97/138445

**3. Subastas y concursos**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria**

*Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

EDICTO

-----

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor JOSE LUIS CAGIGAS CA STANEDO, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 05 de 05 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de 07 de 1.997, a las 11: horas, en C/ CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

ADVERTENCIAS:

LOTE 1º VALORACION: 1.450.000 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.450.000 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.087.500 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 725.000 PESETAS  
 LOTE 2º VALORACION: 1.365.000 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.365.000 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 1.023.750 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 682.500 PESETAS  
 LOTE 3º VALORACION: 1.058.400 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.058.400 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 793.800 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 529.200 PESETAS  
 LOTE 4º VALORACION: 1.239.500 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 1.239.500 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 929.625 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 619.750 PESETAS  
 LOTE 5º VALORACION: 341.700 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 341.700 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 256.275 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 170.850 PESETAS  
 LOTE 6º VALORACION: 8.027.156 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 8.027.156 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 6.020.367 PESETAS  
 TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 4.013.578 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA PARA TODOS LOS LOTES

Santander a 13 de mayo de 1997. — La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/119045

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: JOSE LUIS CAGIGAS CA STANEDO

FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA NUMERO SESENTA LOC AL DESTINADO A TRASTERO  
 TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: NAVARRA Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39610 COD-MUNI: 39008

DATOS REGISTRO  
 Nº REG: 02 Nº TOMO: Nº LIBRO: 95 Nº FOLIO: 118 Nº FINCA: 10513  
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO SESENTA. LOCAL DESTINADO A TRASTERO SITO EN LA PLANTA SOTANO DE UN EDIFICIO EN EL PUEBLO DE ASTILLERO, AYUNTAMIENTO DEL MISMO NOMBRE, CALLE NAVARRA SIN NUMERO DE GOBIERNO. TIENE SU ACCESO POR LA RAMPA DE ACCESO A LOS GARAJES SEÑALADA CON EL NUMERO DOS. TIENE UNA SUPERFICIE DE VEINTICINCO METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE, PARED DIVISORIA CON LOS GARAJES A LOS QUE SE ACCEDI POR LA RAMPA NUMERO UNO; SUR, ELEMENTO NUMERO CUARENTA Y SIETE; ESTE, ZONA DE ACCESO Y OESTE, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION.  
 VALORACION: 1.450.000 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 02

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA NUMERO CATORCE SOTANO A GARAJE  
 TIPO VIA: BO NOMBRE VIA: PORTILLA Nº VIA:  
 BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39690 COD-MUNI: 39099

DATOS REGISTRO  
 No REG: 02 No TOMO: No LIBRO: 70 No FOLIO: 73 No FINCA: 7805  
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO CATORCE. SOTANO, A GARAJE, CON ENTRADA POR EL EXTREMO NORTE Y SALIDA POR EL SUR-ESTE, A TRAVES DE ACCESO COMUN, A GARAJE, DEL EDIFICIO O CASA EN BARRIO O SITIO DE LA PORTILLA, PORTALES SESENTA Y NUEVE B-1, SESENTA Y NUEVE B-2, SESENTA Y NUEVE B-3, SESENTA Y NUEVE B-4, SESENTA Y NUEVE B-5 Y SESENTA Y NUEVE B-6, EN VILLANUEVA, AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA, CON SUPERFICIE APROXIMADA, CONTANDO PARTES COMUNES PROPORCIONALES, DE TREINTA Y DOS METROS Y CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA. NORTE, SOTANO NUMERO QUINCE, SUR, SOTANO NUMERO TRECE; OESTE, EL PASO COMUN Y ESTE, MURO DE CONTENCION O SUBSUELO  
 VALORACION: 1.365.000 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 03  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA NUMERO VEINTICUATRO O SOTANO A GARAJE  
 TIPO VIA: B0 NOMBRE VIA: PORTILLA No VIA:  
 BIS-No VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39690 COD-MUNI: 39099

DATOS REGISTRO  
 No REG: 02 No TOMO: No LIBRO: 70 No FOLIO: 83 No FINCA: 7815  
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO VEINTICUATRO. SOTANO A GARAJE, CON ENTRADA POR EL EXTREMO NORTE Y SALIDA POR EL SUR-ESTE, A TRAVES DE ACCESO COMUN, A GARAJE, DEL EDIFICIO O CASA EN BARRIO O SITIO DE LA PORTILLA, PORTALES SESENTA Y NUEVE B-1, SESENTA Y NUEVE B-2, SESENTA Y NUEVE B-3, SESENTA Y NUEVE B-4, SESENTA Y NUEVE B-5 Y SESENTA Y NUEVE B-6, EN VILLANUEVA, AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA, CON SUPERFICIE APROXIMADA, CONTANDO PARTES COMUNES PROPORCIONALES, DE VEINTICINCO METROS VEINTE DECIMETROS CUADRADOS, Y LINDA: NORTE, SOTANO NUMERO VEINTICINCO; SUR, SOTANO NUMERO VEINTITRES; OESTE, EL PASO COMUN Y ESTE, MURO DE CONTENCION O SUBSUELO.  
 VALORACION: 1.058.400 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 04  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO UNO.-25LOC AL USOS COMERCIALES  
 TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: LA CERRADA No VIA:  
 BIS-No VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39600 COD-MUNI: 39016

DATOS REGISTRO  
 No REG: 02 No TOMO: No LIBRO: 244 No FOLIO: 49 No FINCA: 28246  
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO UNO.- 25. LOCAL EN LA PLANTA SOTANO, CON ENTRADA ACTUAL POR RAMPAS EN EL EXTREMO SUR-ESTE DE TODA LA EDIFICACION DESTINADO A USOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, EN EL PUEBLO DE MALIAÑO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, EN LA CARRETERA DE PUENTE ARCE A LA ESTACION DE MALIAÑO, AL SITIO LA CERRADA DEL EDIFICIO CUADRUPLE IRIS CUYOS PORTALES ESTAN SEÑALADOS CON LOS NUMEROS UNO, DOS, TRES Y CUATRO, CONTANDO DE NORTE A SUR, DE SUPERFICIE APROXIMADA DE DIECIOCHO METROS Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS, LINDA: NORTE, EL LOCAL NUMERO VEINTICUATRO; SUR, EL LOCAL NUMERO VEINTISEIS; ESTE, RESTO DEL LOCAL NUMERO UNO PARA PASILLO DE ACCESO Y OESTE, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION.  
 VALORACION: 1.239.500 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 05  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA. NUMERO CUATRO. LOC AL EN LA PLANTA BAJA  
 TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: LA CERRADA No VIA:  
 BIS-No VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39600 COD-MUNI: 39016

DATOS REGISTRO  
 No REG: 02 No TOMO: No LIBRO: 244 No FOLIO: 39 No FINCA: 27815  
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA.- NUMERO CUATRO. LOCAL EN LA PLANTA BAJA SITUADO ENTRE EL LOCAL NUMERO TRES Y LA ESCALERA DEL EDIFICIO IRIS, CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO CUATRO EN EL PUEBLO DE MALIAÑO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, EN LA CARRETERA DE PUENTE ARCE A LA ESTACION DE MALIAÑO, SITIO LA CERRADA, DESTINADO A USOS COMERCIALES E INDUSTRIALES, DE SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA DE CINCO METROS, DIEZ DECIMETROS CUADRADOS. LINDA: NORTE, ESCALERA, SUR, LOCAL NUMERO TRES; ESTE, PORTAL Y OESTE, VENTANA DE ESCALERA

VALORACION: 341.700 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

FINCA NUMERO: 06  
 -----

DATOS FINCA URBANA  
 DESCRIPCION FINCA: URBANA.- NUMERO NOVENTA Y TRES. PISO QUINTO LETRA C  
 TIPO VIA: ZZ NOMBRE VIA: LA CERRADA No VIA:  
 BIS-No VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39600 COD-MUNI: 39016

DATOS REGISTRO  
 No REG: 02 No TOMO: No LIBRO: 244 No FOLIO: 217 No FINCA: 27904  
 DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA NUMERO NOVENTA Y TRES. PISO QUINTO LETRA C, TIPO C SITUADO EN LA PLANTA QUINTA DE VIVIENDAS CON ACCESO POR EL PORTAL NUMERO UNO DEL EDIFICIO IRIS, EN EL PUEBLO DE MALIAÑO, AYUNTAMIENTO DE CAMARGO, EN LA CARRETERA DE PUENTE ARCE A LA ESTACION DE MALIAÑO, SITIO DE LA CERRADA, TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA A APROXIMADA DE NOVENTA Y OCHO METROS Y SIETE DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDO EN HALL, PASILLO, SALON, TRES HABITACIONES, COCINA, BAÑO Y ASEO. LINDA: NORTE, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION; SUR, VIVIENDA LETRA D DE SU PLANTA A Y PORTAL Y ESCALERA; ESTE, VIVIENDA LETRA B DE SU PLANTA Y PORTAL Y ESCALERA Y OESTE, TERRENO SOBRENTE DE EDIFICACION  
 VALORACION: 8.027.156 PESETAS  
 CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: NINGUNA

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### Edicto de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

EDICTO  
 -----

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de SANTANDER

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CALVA ANDION MIGUEL ANGEL, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

'PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 29 de 04 de 1.997, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 17 de 07 de 1.997, a las 10:00 horas, en C/ CALVO SOTELO 8, localidad de SANTANDER, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y demás acreedores, así como al conyuge de dicho deudor, si procede, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluidos recargos, intereses si los hay y costas, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar son los que en RELACION adjunta se detallan.

2.- Que todo licitador habrá de constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que el depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación de la Unidad actuante si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.- Los depósitos podrán ser constituidos desde el mismo día de publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la Mesa, formalizándose ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de Subasta. Todo depositante al constituir el depósito, podrá además formular postura superior a la mínima acompañando al sobre que contenga el depósito otro cerrado en el que

incluya dicha postura superior y exprese al bien o bienes inmuebles a que esté referida. En su exterior deberá figurar la licitación en la que se quiere participar.

4.- Constituido un depósito para cualquier licitación se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta. Sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado, o bien durante la correspondiente licitación.

5.- La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación. Constituida la Mesa y leído el Anuncio de la Subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito, admitiéndose en esta la licitación posturas que igualen o superen el tipo de cada bien, subastándose éstos de forma sucesiva.

Cuando en la licitación no existieran postores o, aún concurrendo, el importe de los adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una 2ª licitación, admitiéndose posturas que igualen o superen el importe del nuevo tipo, que será el 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de nuevos depósitos de al menos el 25% de ese nuevo tipo de subasta. Cuando en la segunda licitación tampoco existieren postores o, aún concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia en el mismo acto podrá anunciar la realización de una tercera licitación que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

6.- En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de Subasta.

7.- Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

8.- El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes la diferencia entre el depósito constituido y el precto de adjudicación.

9.- La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargo y costas del procedimiento.

10.- Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se procederá a celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

11.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

12.- Los adjudicatarios deberán conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación tendrá eficacia inmatriculadora en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de la misma Ley.

13.- Terminada la subasta se procederá a devolver los depósitos a los licitadores, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

14.- La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario el depósito constituido y la diferencia entre este y el remate que haya satisfecho.

15.- Mediante el presente Edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido y a los acreedores hipotecarios y demás acreedores.

16.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1.995 de 6 de Octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1.994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

#### ADVERTENCIAS:

VALORACION: 10.280.727 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: 10.280.727 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: 7.710.545 PESETAS

TIPO DE SUBASTA EN TERCERA LICITACION: 5.140.363 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: CANCELACION REGISTRAL DE LA HIPOTECA DE CAJA CANTABRIA QUE SEGUN NOS INFORMA LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SALDADA

Santander a 14 de mayo de 1997.— La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

97/119048

#### DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS

IDOR: CALVA ANDION MIGUELANGEL

FINCA NUMERO: 01

#### DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA: URBANA NUMERO VEINTE. PIS O QUINTO TORRE IV POL. CAZOÑA

TIPO VIA: CL NOMBRE VIA: HERRERA ORIA Nº VIA: 36

BIS-Nº VIA: ESCALERA: PISO: PUERTA: COD-POST: 39011 COD-MUNI: 39075

#### DATOS REGISTRO-

Nº REG: 01 Nº TOMO: Nº LIBRO: 926 Nº FOLIO: 156 Nº FINCA: 48393

#### DESCRIPCION AMPLIADA

URBANA. NUMERO VEINTE. PISO QUINTO DEL EDIFICIO DENOMINADO TORRE IV, SITO EN EL POLIGONO DE CAZOÑA DE ESTA CIUDAD. ES EL ORIENTADO AL NORTE ESTE Y SE ENCUENTRA SITUADO EN LA PLANTA ALTA QUINTA. ES DEL TIPO E Y OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE NOVENTA Y UN METROS DIECIOCHO DECIMETROS CUADRADOS, DISTRIBUIDA EN TRES DORMITORIOS, COCINA, COMEDOR-ESTAR, CUARTO DE BAÑO, CUARTO DE ASEO, VESTIBULO, UNA TERRAZA Y PASTILLO DISTRIBUIDOR. LINDA: NORTE Y ESTE, CON TERRENO SOB RANTE DE EDIFICACION; SUR, CON EL PISO ORIENTADO AL SUR-ESTE DE SU MISMA PLANTA Y TERRENO SOB RANTE DE EDIFICACION Y OESTE, CON CAJA Y DESCANSO DE ESCALERA Y HUECOS DE ASCENSORES.

VALORACION: 10.280.727 PESETAS

CARGAS Y SITUACIONES JURIDICAS: CANCELACION REGISTRAL DE LA HIPOTECA DE CAJA CANTABRIA QUE SEGUN NOS INFORMA LA ENTIDAD SE ENCUENTRA SALDADA.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

*Lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la plaza convocada en la oferta de empleo público de 1996, correspondiente a la promoción interna, para la provisión de la plaza de cabo, en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna (Cantabria)*

#### I.- ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.-

De acuerdo con lo establecido en las Bases de la oposición, aprobadas por el Ayuntamiento-Pleno y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, publicada la lista provisional de admitidos y excluidos en el B.O.C. nº 90, de fecha 6 de mayo de 1.997, sin que se hubiesen formulado alegaciones en el plazo previsto en las Bases de la Convocatoria publicadas en el B.O.C. nº 13, de fecha 17 de enero de 1.997, se formula la presente lista de admitidos y excluidos con sus causas.

#### 1ª.- ADMITIDOS:

- 1.- MIGUEL ANGEL CUENCA VIDIELLA.
- 2.- JESUS MARGALLO TORAL.

#### 2ª.- EXCLUIDOS:

- 1.- TOMAS GUTIERREZ GOMEZ.

#### 3ª.- CAUSAS:

A) Por no tener antigüedad de dos años con la categoría de Policía Local en el Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna en la fecha de la convocatoria, de conformidad con la base tercera de ésta y de la Ley de Coordinación de las Policías Locales 7/1.994, de 19 de mayo, Artículo 25.3.



**II.- COMPOSICION DEL TRIBUNAL.-**

Presidente: El Alcalde-Presidente: D. José Manuel López Gutiérrez.

Suplente: Sr. Concejal: D. Mariano García Herrero.

Secretario: D. José Ramón Cuerno Llata.

Suplente: Don Francisco Roberto Pardo Pérez.

Vocales:

El Sr. Concejal: D. Vicente González Casado.

Suplente: Sr. Concejal: D. José María Postigo Pérez.

El Sr. Concejal: D. Joaquín Fernández González

Suplente: El Sr. Concejal: D. Miguel Cabrero Ruiz.

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. José Félix Santibáñez Goyoaga.

Suplente: D. Pablo Gutiérrez Zamanillo.

En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico:

Titular: D. Serafín Sánchez Fernández.

Suplente: Doña Marta Ruiz Schäfer.

Jefe de la Policía Local: D. Ricardo Fernández Sáiz-Ezquerro.

Un representante elegido por los Funcionarios de la Policía

Local:

Titular: D. Rafael Gómez Silió.

Suplente: Bernard Marcano García.

**III.- FIJACION DE LA FECHA DEL CONCURSO.-**

El Concurso se celebrará el día 25 de junio de 1.997, a las 10,30 horas, en la Casa Consistorial de Los Corrales de Buelna, sita en Avda. de Cantabria, nº 3.

Los Corrales de Buelna a 29 de mayo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/142206

**2. Subastas y concursos****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

*Edicto subasta de bienes y derechos*

**DON. MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra D<sup>(n)</sup>. MARCELINO DIAZ ESPAÑA N.I.F. 13.529.642-F, por débitos a esta Hacienda Municipal, que ascienden a OCHOCIENTAS CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (805.886,-Ptas.) de principal, más recargos de apremio, intereses de demora y costas presupuestadas, en conjunto UN MILLON QUINIENTAS VEINTE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SIETE PESETAS (1.520.337,-Ptas); se ha dictado con fecha de hoy, la siguiente:

**PROVIDENCIA:** Autorizada con fecha 30 de Mayo de 1997 la subasta de bienes y derechos propiedad de D<sup>(n)</sup>. MARCELINO DIAZ ESPAÑA N.I.F. 13.529.642-F, casado/a con Amparo Zorita Abascal, embargados por Diligencias de fecha 30 de Mayo de 1994 y 05 de Febrero de 1997 en procedimiento administrativo de apremio que se sigue contra dicho deudor; **procédase a la celebración de la citada subasta el día 30 de Julio de 1997 a las 09:30 horas, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Santander, Plaza del Generalísimo s/n, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 145 y siguientes del R.G.R..**

Se fija como tipo para la subasta la cantidad de:

**Finca nº 26654-N - Piso 4º BC -Gerardo Diego nº 5- DOCE MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL VEINTIUNA PESETAS (12.693.021, -Ptas.)**

Notifíquese esta Providencia al deudor; y en su caso a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y demás interesados; y anúnciese por Edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de los Servicios de Recaudación, Boletín Oficial de la

Provincia, remitiéndose un ejemplar a la Secretaría para su exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento.

En cumplimiento de la mencionada providencia se publica el presente edicto convocando a los licitadores, advirtiéndose a cuantos deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1º. - Los bienes o derechos embargados a enajenar son los que al final se describirán. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quien interese, hasta el día anterior al de la subasta en este Servicio de Recaudación, sito en la calle Antonio López número 6 bajo de esta ciudad, en horario de 9 a 13 horas de lunes a viernes.

2º. - Podrán formar parte como licitadores en la enajenación, todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y en su caso, con documento que justifique la representación que ostente

3º. - Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía en metálico o cheque conformado a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander, por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en la Caja Municipal si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º. - El valor de las pujas se ajustará en todo momento al reflejado en la siguiente escala:

<u>TIPO DE LA SUBASTA</u> (Importe en pesetas)		<u>VALOR DE LAS PUJAS</u> (Importe en pesetas)	
hasta		50.000	500
de	50.001 a	100.000	1.000
de	100.001 a	250.000	2.500
de	250.001 a	500.000	5.000
de	500.001 a	1.000.000	10.000
de	1.000.001 a	2.500.000	25.000
de	2.500.001 a	5.000.000	50.000
de	5.000.001 a	10.000.000	100.000
más de	10.000.000		250.000

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

5º. - La subasta se suspenderá, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda en principal, el recargo de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

6º. - El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7º. - Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado hasta una hora antes del inicio de la subasta. Dichas ofertas, que habrán de ser registradas en la Oficina de los Servicios Generales de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la calle Antonio López nº 6 bajo, tendrán el carácter de máximas y deberán ir acompañadas de cheque conformado extendido a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander por el importe del depósito.

8º. - En el supuesto de la concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquellas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9º. - En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los

bienes o derechos por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de Diciembre, (B.O.E. del día 24), de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

10º. - La Mesa de Subasta podrá, cuando así lo estime pertinente y previa deliberación, acordar la realización de una segunda licitación cuyo tipo se fijará en el **setenta y cinco por ciento** de la primera, una vez finalizada ésta, y los bienes o derechos no hayan sido adjudicados en la misma.

El tipo de la Subasta en segunda licitación será **NUEVE MILLONES QUINIENTAS DIECINUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y CINCO PESETAS (9.519.765,-Ptas.)**

11º. - Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en esta Recaudación, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

12º. - Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información Registral que aparece en el expediente la siguiente:

**- Inscripción 2ª (Hipoteca) a favor de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria.**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 21-02-96 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 13-03-1996 informan que no existe vigente ningún préstamo hipotecario, a nombre de citados Señores

*No obstante, al persistir dicha anotación en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de la misma.*

**- Anotación letra "A" a favor de Banco Herrero S.A. (Oviedo)**

Según nota informativa de fecha 08 de Marzo de 1996, no se ha presentado Prorroga del Embargo en el Registro de la Propiedad, cuya caducidad era el 10 de Febrero de 1996, por lo que se le considera legalmente caducado. Posteriormente, existe anotación en el Registro de la Cancelación de Oficio de dicha anotación de fecha 11 de Marzo de 1996.

**- Anotación letra "B" a favor de Banco Bilbao Vizcaya S.A., a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Santander (Ejecutivo otros títulos nº 667/1992)**

Solicitada información a dicha entidad con fecha 21-02-96 en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 22-05-1996 informan que dicho embargo ha sido reembolsado

*No obstante, al persistir dicha anotación en el Registro, debe de considerarse como cargas el levantamiento o cancelación de la misma.*

**- Anotación letra "C" a favor del Banco Credit Lyonnais España S.A., a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Santander (Ejecutivo otros títulos nº 640/1992)**

Solicitada información a dicha entidad en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 09-05-1997 informan a través del Juzgado nº 3 que se han cancelado las anotaciones de embargo practicadas sobre los inmuebles embargados a los demandados y el archivo de las actuaciones.

**- Anotación letra "D" a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Santander (Ejecutivo otros títulos nº 215/1994)**

Solicitada información a dicha entidad en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 09-05-1997 informan a través del Juzgado nº 3 que habiendo presentado por la Procuradora actora escrito de desistimiento en fecha 07-03-97, se dicta auto teniéndola por desistida en cuanto a la representación que ostentaba de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, procediéndose seguidamente al desglose de documentos, mandamiento para cancelación de embargo y archivo de las actuaciones.

**- Anotación letra "F" a favor del Banco Exterior de España S.A., a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Santander (Ejecutivo nº 594/91).**

.- Intereses y Costas pendientes .....	1.012.602,--
.- Costas .....	200.000,--

Solicitada información a dicha entidad en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 22-04-1997 informan que la mencionada carga subsiste.

**- Anotación letra "G" a favor de la Comunidad de Propietarios Edificio calle Gerardo Diego 5 y 7, a través del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Santander (Procedimiento de Cognición nº 483/1993).**

.- Importe Principal .....	373.577,--
----------------------------	------------

Solicitada información a dicha entidad en relación con la inscripción interesada resultó, que con fecha 30-05-1997 informan que la mencionada carga subsiste.

13º. - Los bienes o derechos no enajenados en la subasta, podrán adjudicarse mediante venta por gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

14º. - El Sr. Alcalde se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de los bienes o derechos que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento establecido, de conformidad con el art. 134 de la Ley General Tributaria; y 158 del Reglamento General de Recaudación.

15º. - Los bienes o derechos rematados les serán entregados a los adjudicatarios, una vez satisfecho el importe concertado, y justificado el pago o la exención en su caso, del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados que gravan su transmisión.

**Advertencias:**

En caso de no poderse notificar la providencia de subasta al deudor, por resultar rechazada su recepción o porque se ignore su actual domicilio, se dará como notificado con plena virtualidad legal, con la publicación del presente Edicto, de conformidad con lo que se dispone en el artículo 146 y concordantes del vigente Reglamento General de Recaudación; así como cuando se trate de los posibles cónyuge y acreedores hipotecarios o pignoratícios, y demás interesados, forasteros o desconocidos.

En todo aquello no previsto en este Edicto, se estará de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto y confieran algún derecho a favor de otros.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

#### DESCRIPCION DE LOS BIENES/DERECHOS A ENAJENAR

**URBANA: NUMERO TRECE.- PISO CUARTO B C** del portal A con acceso por las escaleras derecha e izquierda del mismo, de una edificación sin número pero distinguida como Edificio Fontibre, levantada sobre la parcela dos y tres del sector B del Polígono de Cazaña de ésta ciudad. Ocupa una superficie construida de ciento setenta y ocho metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, distribuido en dos vestíbulos, pasillo, cocina, salón comedor, dos cuartos de baño, cinco dormitorios y dos terrazas. Linda: Norte o frente, con pasillo de acceso de ambas escaleras, caja de ascensor por la escalera derecha y terreno sobrante de edificación; Sur, dicho terreno; Este, piso cuarto A caja de ascensor, escalera izquierda; y Oeste, terreno sobrante de edificación, caja de ascensor, escalera derecha y piso cuarto D. Le corresponde como ACCESORIO las plazas de aparcamiento números seis y siete, y los trasteros números seis y siete.

Se halla inscrita en el libro 294 Reg 4, folio 117, finca 26654-N--

Contra la Providencia de Subasta mencionada, podrá formularse recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente edicto, por aquellos que hayan resultado Desconocidos o bien Rehusado su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso ordinario. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso ordinario sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso ordinario, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 30 de mayo de 1997.— Firma ilegible.

97/134868

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

*Resolución del Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria) por la que se anuncia concurso para la adjudicación del área urbanística M-15 denominada Granja Poch*

Conforme al Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Mayo de 1.997, queda expuesto al público en esta Secretaría Municipal para oír posibles reclamaciones por el plazo de ocho días, simultáneamente se anuncia el Concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del Real Decreto 781/1.986, Texto Refundido de Régimen Local y Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13/95.

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 28/97

##### 2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Adjudicación del Area Urbanística M-15 denominada Granja Poch, con las circunstancias especiales señaladas en la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones: a)

Aspecto social de la edificabilidad residencial. b) Equipamiento urbano y c) Obra urbanizadora.

- b) Lugar de ejecución: Torrelavega (Cantabria).
- c) Plazo de ejecución: Urbanización, dos años y medio; Equipamiento urbano, dos años y medio; y Construcción Residencial, 8 años.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

##### 4. Presupuesto base de licitación:

Contraprestaciones:

- 1) Componente 1: Pago en metálico. El precio a ofrecer será libre.
- 2) Componente 2: Coste equipamiento mínimo 100 millones. Coste urbanización mínimo 100 millones.

##### 5. Garantías:

Provisional: 10.000.000,- Ptas.

Definitiva:

1) Garantía definitiva de la contratación: 6% del total del precio oficial de venta de las viviendas.

2) Garantía definitiva del proyecto de urbanización: Importe del coste del proyecto.

3) Garantía definitiva del equipamiento urbano: Coste de la obra completa.

##### 6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4. Sección de Contratación.
- c) Localidad y Código Postal: Torrelavega 39300
- d) Telefono: 89 03 50
- e) Telefax: 88 14 00
- f) Fecha límite para obtención de documentos e información: Durante el plazo de sesenta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales, desde las 8 a las 13 horas.

##### 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: En horas de 8 a 13 horas, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de licitación en los Boletines Oficiales.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Ayuntamiento. Sección de Contratación

2ª Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4

3ª Localidad y código: Torrelavega 39300

##### 8. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Ayuntamiento
- b) Domicilio: Boulevard D. Herrero nº 4
- c) Localidad: Torrelavega
- d) Fecha: Tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que se cumplan los sesenta días naturales de la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales.
- e) Hora: 12 horas.

##### 9. Gastos de anuncios: Serán de cuanta del adjudicatario.

Torrelavega, 23 de mayo de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/134965

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

## ANUNCIO

Artículo 1. La presente subasta tiene por objeto la adjudicación de cuatro permisos de caza en la modalidad de rececho de macho de la especie de venado, asignados a este Ayuntamiento dentro del plan de aprovechamiento cinegético de la Reserva Nacional del Saja, de 1997.

Artículo 2. Estos cuatro ejemplares corresponden al sector incluido dentro del término municipal de Los Tojos.

Artículo 3. Cada permiso tiene una duración de dos días, con la posibilidad de ampliación de un día más, en el caso de que por inclemencias meteorológicas en esos días, no hubiera habido posibilidad de cazar.

Artículo 4. Las fechas de caza se concretarán entre el cazador y el guarda acompañante que le sea asignado y dentro del período comprendido entre el 15 de septiembre y el 15 de octubre.

Artículo 5. Será de aplicación durante el desarrollo de las cacerías, lo dispuesto al respecto en la Orden de 17 de diciembre de 1973, que regula el ejercicio de la caza en reservas y cotos nacionales en su apartado II.6.

Artículo 6. La subasta, que se realizará mediante el sistema de pujas a la llana de dos minutos de duración cada una, tendrá lugar el sábado 26 de julio de 1997, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Los Tojos.

Artículo 7. El precio de arranque de la subasta será de 125.000 pesetas, por ejemplar.

Además y aparte del precio obtenido en la subasta, el cazador deberá abonar:

—Veinticinco mil (25.000) pesetas al Servicio de Montes, de cuota de entrada.

— La parte proporcional de los gastos de publicación del presente anuncio.

Artículo 8. El cazador podrá pujar por sí, o mediante representante.

Artículo 9. Para la adjudicación es imprescindible abonar el precio del aprovechamiento en el mismo acto.

Artículo 10. La subasta se registrará por lo dispuesto en este pliego y las prescripciones técnicas fijadas por el Servicio de Montes.

Artículo 11. En caso de quedar desierta la subasta en primera convocatoria, se podrán adjudicar directamente.

Los Tojos.— El alcalde (ilegible).

97/142281

## JUNTA VECINAL DE ESPINAMA

## Anuncio subasta permisos de caza

Por la Junta Vecinal de Espinama, en sesión de 2 de junio de 1997, se aprueba el pliego de condiciones de los siguientes permisos:

Rebeco. Cinco permisos de caza de macho (modalidad rececho). Tipo base de licitación, 200.000 pesetas.

Cuota de entrada, 20.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Camaleño, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en horario de oficina (de lunes a viernes, de nueve a catorce horas) y hasta las once cuarenta y cinco horas del día señalado para la subasta.

Resto de condiciones se encuentran en el pliego de condiciones expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento de Camaleño, en horas de oficina durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Camaleño, 2 de junio de 1997.— El presidente de la Junta Vecinal (ilegible).

97/140267

## 3. Economía y presupuestos

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

## Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI,  
RECAUDADOR AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LAREDO;

HACE SABER: Que intentada la notificación de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, que más abajo se reseña, a los conyuges deudores a este Ayuntamiento, Dña. Elena SAINZ DE LA MAZA OCHANDIANO, y Don José Antonio GOMEZ-CAMBRONERO SEOANE; al copropietario del inmueble embargado, Don Benito SAINZ DE LA MAZA ATILANO; y a los fidecomisarios del mismo, Don Carlos, Don Rafael, Don Alvaro, y Don José Antonio GOMEZ-CAMBRONERO y SAINZ DE LA MAZA; en el último domicilio concocido; la misma, ha resultado infructuosa por haberse ausentado de esta villa todos los citados, desconociéndose su actual domicilio. Por lo que, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les tendrá por notificados, con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto; para lo cual, a continuación, se transcribe literalmente la citada diligencia: -----

-----"DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 440/93, contra los deudores a este Ayuntamiento, Dña. Elena SAINZ DE LA MAZA, con D.N.I. 14.350.045; y Don José A. GOMEZ CAMBRONERO, con N.I.F. 14.169.848-P, domiciliados en c/ General Mola, nº 37 -chalet El Abuelo-, de Laredo, por concepto de Contribuciones Especiales del Ensanche, ejercicio de 1.993; por un importe en principal de 15.158.049 pesetas, más 3.031.610 pesetas de recargo de apremio, y 1.000.000 pesetas que se calculan para gastos y costas del procedimiento, resultando una deuda total de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE PESETAS (19.189.659 Ptas.); y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables, ----- DECLARO EMBARGADO, un sexto de la plena propiedad, más una doceava parte del usufructo-fiduciario, del inmueble que a continuación se describe: -----

-----'URBANA. Número sesenta y dos. Apartamento centro-izquierda subiendo, del piso tercero, tipo siete, letra -C-, del portal cuatro, del EDIFICIO DEL PUERTO UNO, Laredo, en la travesía que une el Paseo de Menendez Pelayo y la calle del Puerto. Tiene cuarenta y siete metros y veintinueve decímetros cuadrados de superficie.' -----

-----Inscrito en el Registro de la Propiedad de Laredo, Ayuntamiento de Laredo, al TOMO nº 450, LIBRO nº 207, en el FOLIO nº 195, siendo la FINCA nº 21.963. -----

-----Este embargo se realiza, en las proporciones indicadas, sobre los derechos de propiedad y usufructo fiduciario que ostenta sobre el inmueble, Dña. Elena Nieves SAINZ DE LA MAZA OCHANDIANO, deudora en el presente expediente de apremio. -----

-----Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad, a favor del Excmo. Ayuntamiento de Laredo. -----

-----En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, que a la vez son conyuges; al copropietario, a los fidecomisarios, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere; y se les requiere, en este mismo acto, la entrega de los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en esta oficina de Recaudación,

sita en la calle Egulior, número uno, de Laredo. Expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente, a la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Laredo, para autorización de subasta, conforme al artículo 145 del mencionado Reglamento.

-----En Laredo, a 29 de Mayo de 1.997. -----

-----Firmado: EL RECAUDADOR.-----

Lo que se publica para conocimiento y notificación a los cónyuges deudores, y al copropietario y fideicomisarios del inmueble embargado; y se requiere a estos, según lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezcan por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo, con la advertencia que, de no comparecer, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento; todo ello, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra este acto que se les notifica, podrán recurrir en Reposición, ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes; de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Contra la resolución, expresa o presunta, de dicho recurso, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, previa comunicación a este Ayuntamiento de Laredo. Todo ello, sin perjuicio del derecho que les asiste, para ejercitar cualquier otro recurso que Vds. estimen oportuno.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Laredo a 6 de junio de 1997.—El recaudador, Miguel Ángel Alberdi Porcelli.

97/144332

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, la ordenanza reguladora del precio público por servicio de atención a domicilio, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Piélagos, 6 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141187

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, la ordenanza reguladora del precio público por abastecimiento de agua potable, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Piélagos, 6 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141182

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, la ordenanza reguladora del precio público por uso de instalaciones de piscina municipal de Renedo, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local.

Piélagos, 6 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141166

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos por generación de créditos número 1/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Piélagos, 6 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141130

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos número 1/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Piélagos, 6 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141134

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos por generación de créditos número 2/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Piélagos, 6 de junio de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141141

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos número 2/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Pielagos, 6 de junio de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141144

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos número 1/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Pielagos, 6 de junio de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141150

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos número 2/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Pielagos, 6 de junio de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141154

#### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

##### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de junio de 1997, el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios número 1/97, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarle y formular, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150.1 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales.

Pielagos, 6 de junio de 1997.— El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/141158

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 7/97, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de mayo de 1997, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle en avenida de Reina Victoria, número 95, a propuesta de «Emprinvest, S. L.», iniciándose un período de información al público por espacio de quince días desde su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 27 de mayo de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/144346

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Comunidad de propietarios de la calle López Dóriga, número 7, solicita de este excelentísimo Ayuntamiento la insta-

lación de un ascensor hidráulico, a emplazar en la calle López Dóriga, número 7.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 31 de marzo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/142060

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

«Ambulancias Amberne, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para sede de ambulancias, taller y oficinas, a emplazar en prolongación de avenida de Los Castros, 12.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 27 de mayo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/141695

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### EDICTO

Ha sido solicitada por «Fabrona, S. L.», licencia municipal para el ejercicio de la actividad de comercialización de piensos para alimentación animal, en local sito en Cicero, barrio Mazuecas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero, 25 de abril de 1997.— El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/106254

##### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

##### EDICTO

Por don Benjamín Fernández López se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ampliación de estabulación libre para ganado vacuno (raza frisona), en La Busta, finca «La Casona», de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Alfoz de Lloredo, 23 de abril de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/104890

##### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

##### EDICTO

Por don Víctor Manuel García Santamaría ha sido solicitada licencia municipal para la instalación de tanque de G. L. P. de 2,45 metros cúbicos aéreo en la avenida Menéndez Pelayo, de Prezanes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas,

Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 30 de mayo de 1997.— El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

97/139575

#### AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

##### EDICTO

Por doña Manuela Cobo Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estación de servicio, en la localidad de Helguera, barrio La Mies, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 5 de junio de 1997.— El alcalde, Miguel García Cayuso.

97/143650

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

##### EDICTO

Por don Luis Manuel Corral López, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de bar, en la calle Escultor Jesús Otero, número 8, Santillana del Mar, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santillana del Mar, 22 de mayo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/133239

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 97/95*

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en el expediente de quiebra número 97/95 de «Tapicerías Emilio, S. A.» y en la pieza sexta, se ha dictado resolución por la que se acuerda convocar a los acreedores reconocidos a la junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el próximo día 22 de julio, a las diez horas, a fin de proceder a la aprobación del convenio, previniéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean ci-

tados en la forma prevenida en la normativa en vigor.

Y para que sirva de notificación en forma, expido el presente, en Santander a 27 de mayo de 1997.— El juez (ilegible).— El secretario (ilegible).

97/140587

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 684/96*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del primera instancia número nueve de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Santander a 11 de abril de 1997.

El ilustrísimo señor don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 684/96 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A.», representada por la procuradora doña Belén Bajo Fuente y bajo la dirección del letrado don José Julián Pérez Echeverría, y de otra, como demandados, «Papelería y Técnicas de Oficina, S. L.», don Pedro Puertas Zamanillo y doña Araceli Lanza Carrera, que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra «Papelería y Técnicas de Oficina, Sociedad Limitada», don Pedro Puertas Zamanillo y doña Araceli Lanza Carrera hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Financo Leasing, Entidad de Arrendamiento Financiero, S. A.» de la cantidad de 366.100 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados en paradero desconocido «Papelería y Técnicas de Oficina, S. L.», don Pedro Puertas Zamanillo y doña Araceli Lanza Carrera, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 6 de mayo de 1997.— La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

97/124871

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

*Expediente número 334/94*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria del primera instancia número nueve de Santander y su partido,

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de referencia se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En Santander a 19 de febrero de 1997.

El señor don Luis García Rodríguez, magistrado juez de primera instancia número nueve de Santander y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» (representada por la procuradora de los Tribunales doña Belén Bajo Fuente y bajo la dirección del letrado don Luis Sanchezaramburu) y de otra, como demandados, don José Luis Durán González, doña Raquel Calvo Liaño y don Antonio Merino Fuertes, declarados en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, y

Fallo: Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don José Luis Durán González, doña Raquel Calvo Liaño y don Antonio Meriño Fuertes hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a «Banco Central Hispanoamericano, S. A.» de la cantidad de 351.658 pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se les notificará en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados don José Luis Durán González y doña Raquel Calvo Liaño, se expide la presente que se insertará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 5 de mayo de 1997.— La secretaria, María Fe Valverde Espeso.

97/114400

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DIECIOCHO DE MADRID**

EDICTO

*Expediente número 548/92*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciocho de los de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 548/92, instado por «Moncada y Lorenzo, S. A.», contra «Estudio 4 Video Visión, S. A.», he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar por segunda vez a don David Charles Cooper, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de cinco días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Madrid a 21 de noviembre de 1996.— El secretario (ilegible).

97/111837

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

EDICTO

*Expediente número 100/97*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 100/97 (dimanante de diligencias previas 414/97), por estafa, en el que interviene don Enrique Ríos Fernández, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio, a las once horas, para asistir a juicio de faltas como denunciado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega a 3 de junio de 1997.— El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/143239

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA  
EDICTO**

*Expediente número 95/97*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 95/97 (dimanante de diligencias previas 368/97), por desobediencia, en el que interviene don José Luis Moralejo Torices, en la actualidad en paradero desconocido, y al que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 21 de julio, a las once quince horas, para asistir a juicio de faltas como denunciado, debiendo comparecer asistido de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega a 3 de junio de 1997.— El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/143238

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA  
EDICTO**

*Expediente número 90/97*

Don Julián Manzanal Gómez, secretario del Juzgado de Instrucción Número Dos de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas con el número 90/97 (dimanante de diligencias previas 376/97), por desobediencia, en el que interviene doña Carmen Hernández Valdés, en la actualidad en paradero desconocido y a la que, por medio del presente, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 21 de julio, a las once treinta horas, para asistir a juicio de faltas como denunciada, debiendo comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse.

Torrelavega a 3 de junio de 1997.— El secretario, Julián Manzanal Gómez.

97/143232

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	16.154
Suscripción semestral .....	8.077
Suscripción trimestral .....	4.038
Número suelto del año en curso .....	115
Número suelto de años anteriores .....	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	387
d) Por plana entera .....	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958